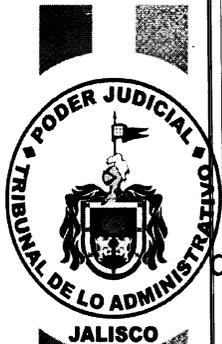




Tribunal
de lo Administrativo



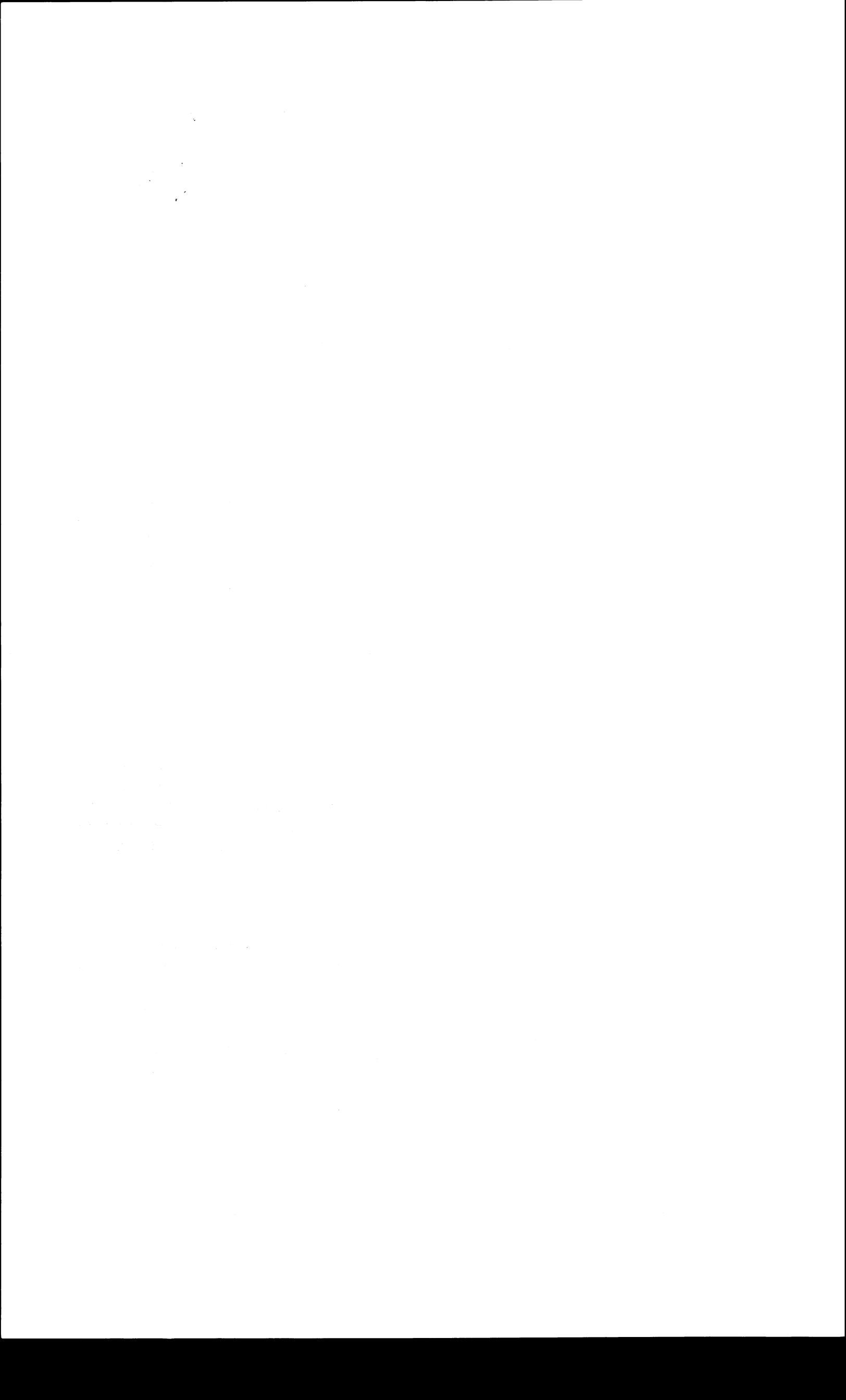
Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

OCTAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:20 diez horas con 20 veinte minutos del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Octogésima Segunda (LXXXII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
4. Análisis y votación de **36 proyectos** de sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GOMEZ

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

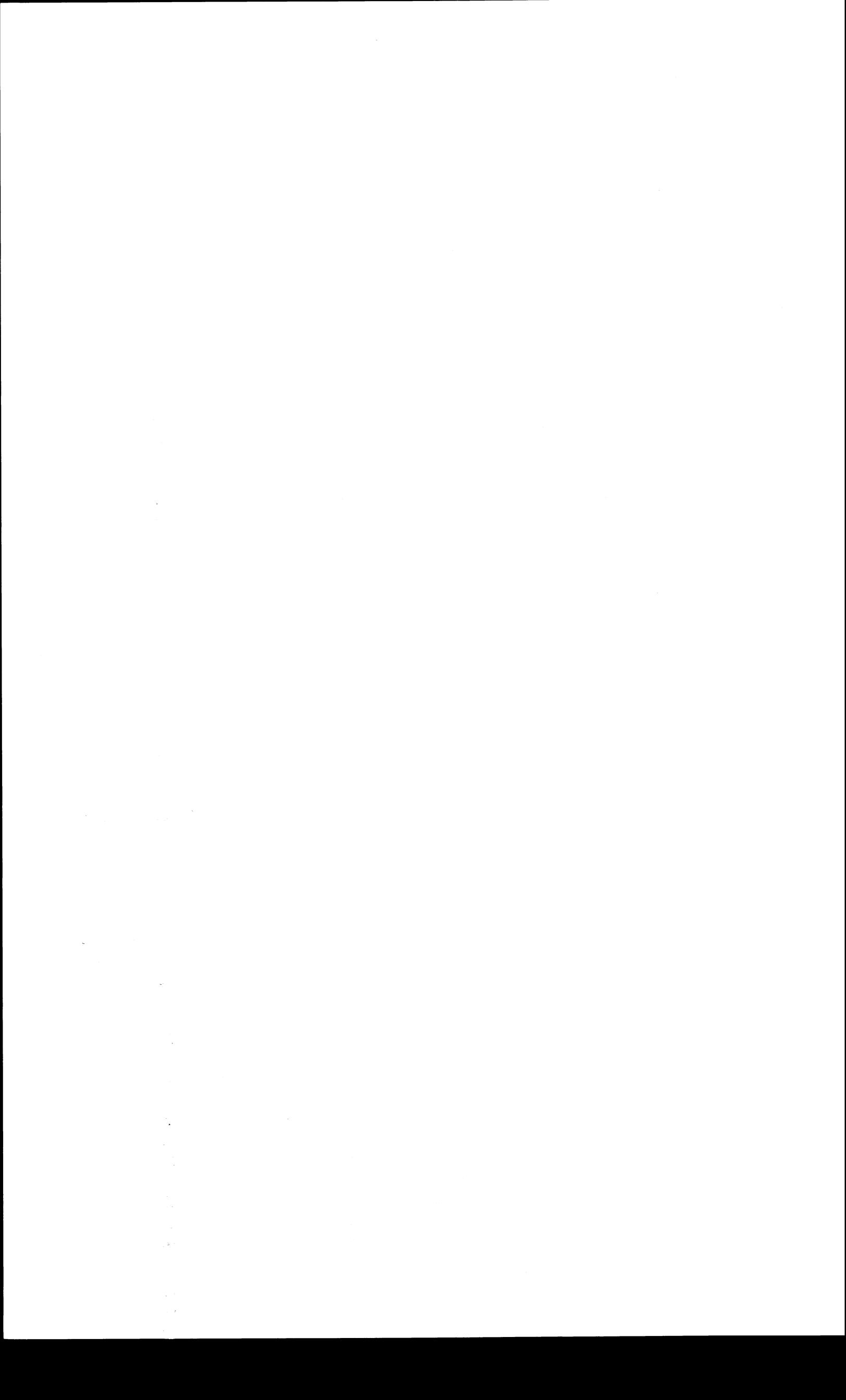
- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **29 veintinueve Recursos, 10 de Reclamación y**





Tribunal
de lo Administrativo

19 de Apelación, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación a relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **36 treinta y seis Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 830/2015.

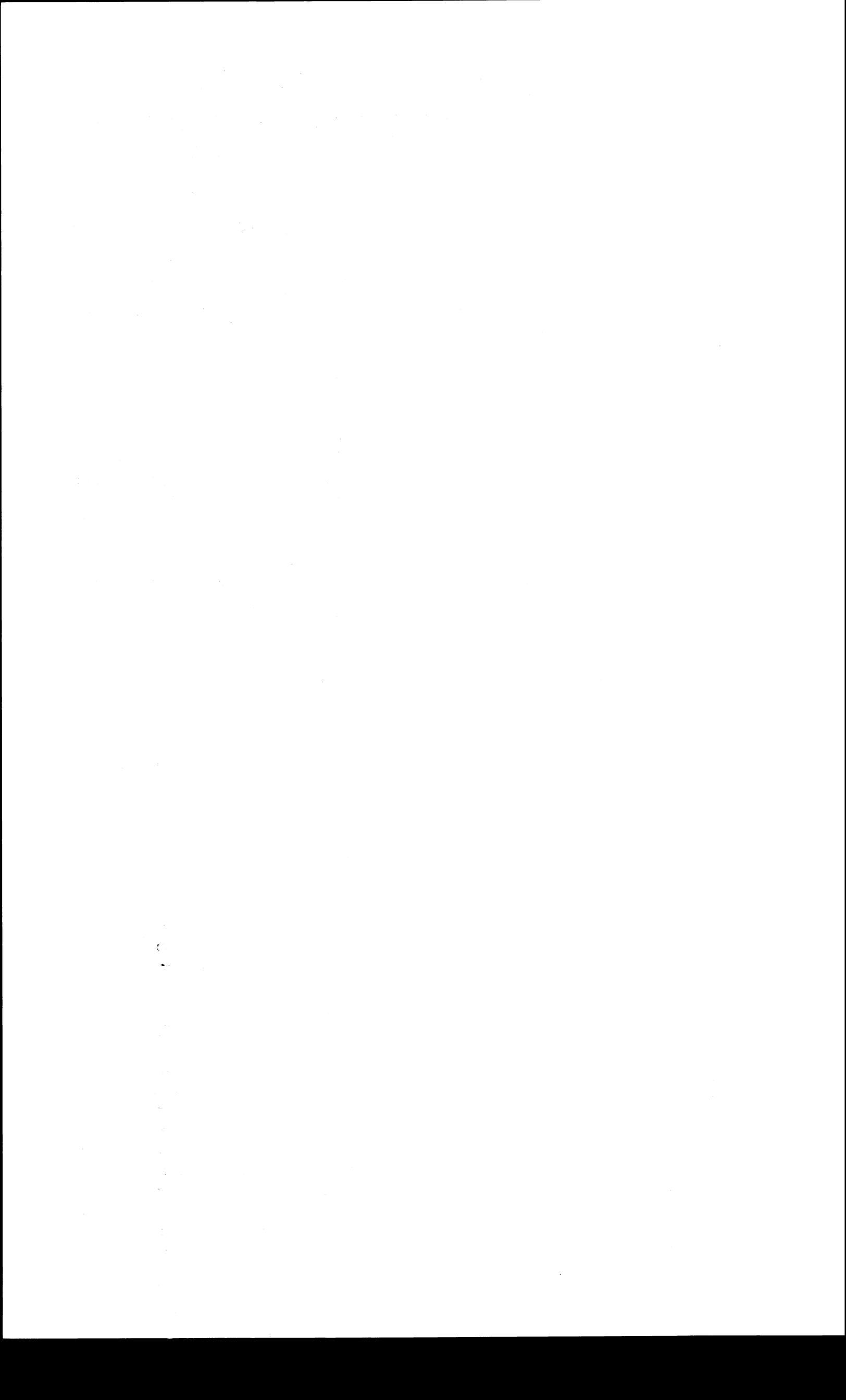
La Presidencia, solicitó al C. **Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 137/2013 Promovido por Fernando de Lara Martínez en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otros. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto. **(voto corregido para quedar como voto dividido, a favor de considerar fundado el agravio de la autoridad, en el sentido de la aplicación del porcentaje del 200%, aunque hay un amparo hoy que vamos a analizar, si es la norma aplicable en esta materia, bajo la invocación de una Tesis del año 2013 que lo estableció así, en contra de que en materia de elementos de Seguridad Pública hay una reciente, que establece que bajo ningún concepto es aplicable la Ley Federal del Trabajo cuestión que es responsabilidad de quien invoca una Jurisprudencia frente a otra,**





Tribunal
de lo Administrativo

lo cual no voy a discutir, pero mi convicción sigue siendo que en este caso la Ley para los Servidores Públicos solamente permite el pago del 100%, por eso en esa parte yo estaría a favor de declarar fundado ese agravio, en contra ya por lo respecta al Recurso hecho valer por el actor, en su insistencia en la inaplicación del artículo 57 cuando en ese sentido debe declararse infundado para confirmar.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **830/2015** en relación al agravio de la autoridad, En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para el efecto de declarar fundado el de la autoridad en relación al 200%, infundado el del actor en relación a que pretende la desaplicación del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública.

APELACIÓN 889/2015.

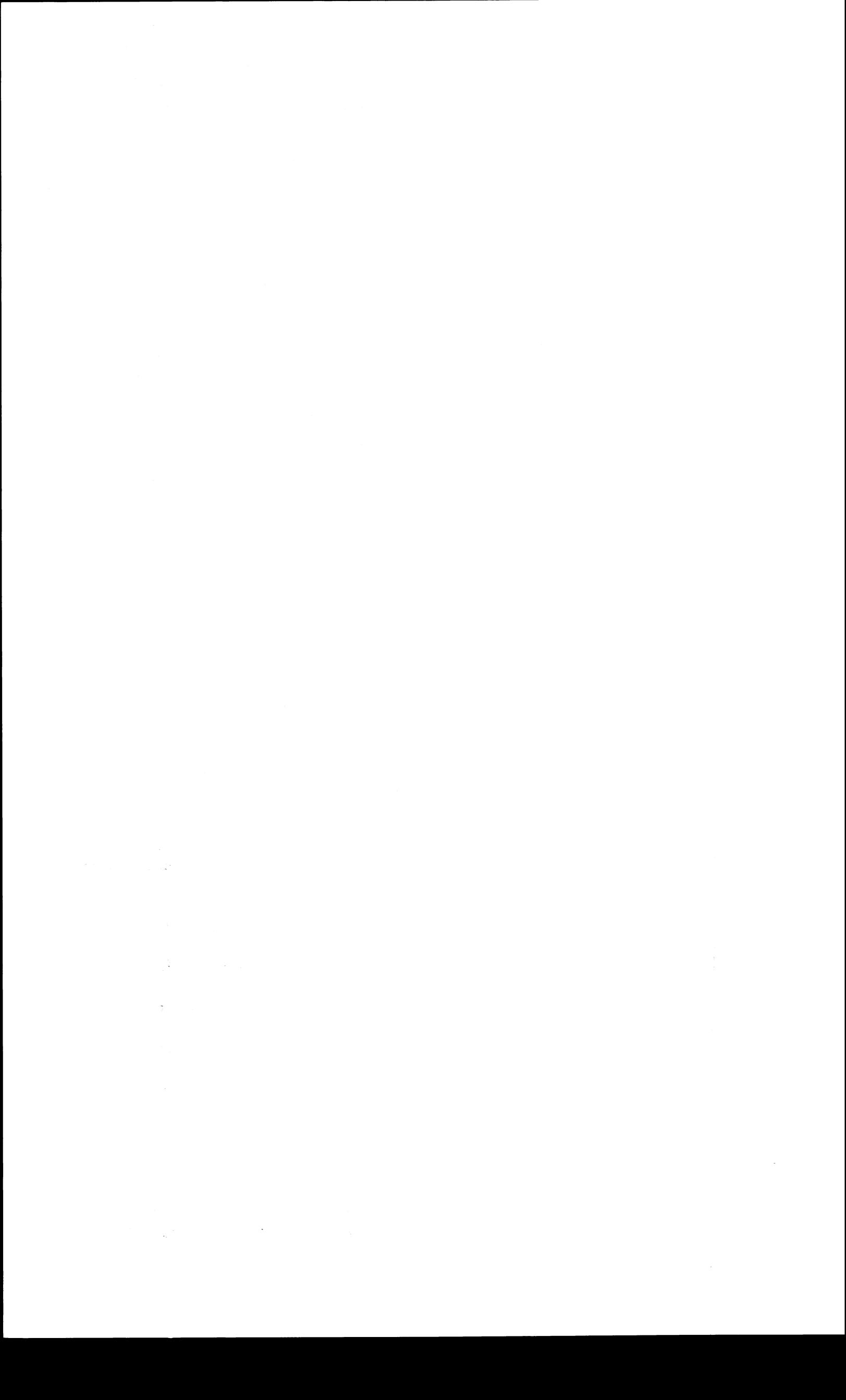
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 282/2013 Promovido por Isaías Justo Alejo en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra; Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido, estoy en contra de declarar infundado el agravio que hace valer la autoridad en relación a la aplicación del 200% en el periodo por el que si fue condenado al pago de horas extras, en contra por supuesto de la consideración de la desaplicación del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para que en esa parte se confirme lo que señaló la Sala en relación a la improcedencia de la prestación, estoy a favor en relación con el Recurso que hace valer el actor bajo dos situaciones básicamente, la precisión y determinación de la duración de la jornada que es un deber Constitucional contemplado en Jurisprudencia y la**





Tribunal
de lo Administrativo

base salarial para lo que fue la integración de la base salarial para lo que fue la parte de la condena, como lo señalan y lo atienden aquí en el Recurso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **889/2015** por la parte del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, para confirmar por esa parte y también por el tema del 200% de la condena.

APELACIÓN 920/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 213/2013 Promovido por José Ramón Enrique Plascencia González en contra del Tesorero municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra; **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto dividido a favor de que se confirme el sentido de la sentencia, pero creo que no es confirmar es modificar porque incluye algunos argumentos y estudios del mismo que no fueron abordados por la Sala que debería ser para modificar.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por **mayoría** respecto a la fundamentación del expediente Pleno **920/2015**.

APELACIÓN 1029/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 347/2013 Promovido por José Antonio Navarro Calzada en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otras; **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Con mi voto dividido, a favor de confirmar la resolución y en contra del énfasis que se hace respecto de la relación administrativa como el punto determinante sobre el tema de la suplencia de la queja, que ya no es un tema absoluto, ni siquiera en relación a las materias correspondientes es privativo el señalar que existe o ya no existe, sino es en relación a los sujetos de derecho y en relación a los elementos de Seguridad Pública, esa Tesis ha sido superada cuando los Tribunales Federales han dicho que por tratarse de la parte trabajadora ya han estudiado violaciones de procedimiento y han ordenado el subsanar ese tipo de situaciones, yo creo que ya no es un criterio de un elemento y que se trate esa relación administrativa tan señalada en textos legales y jurisprudenciales.

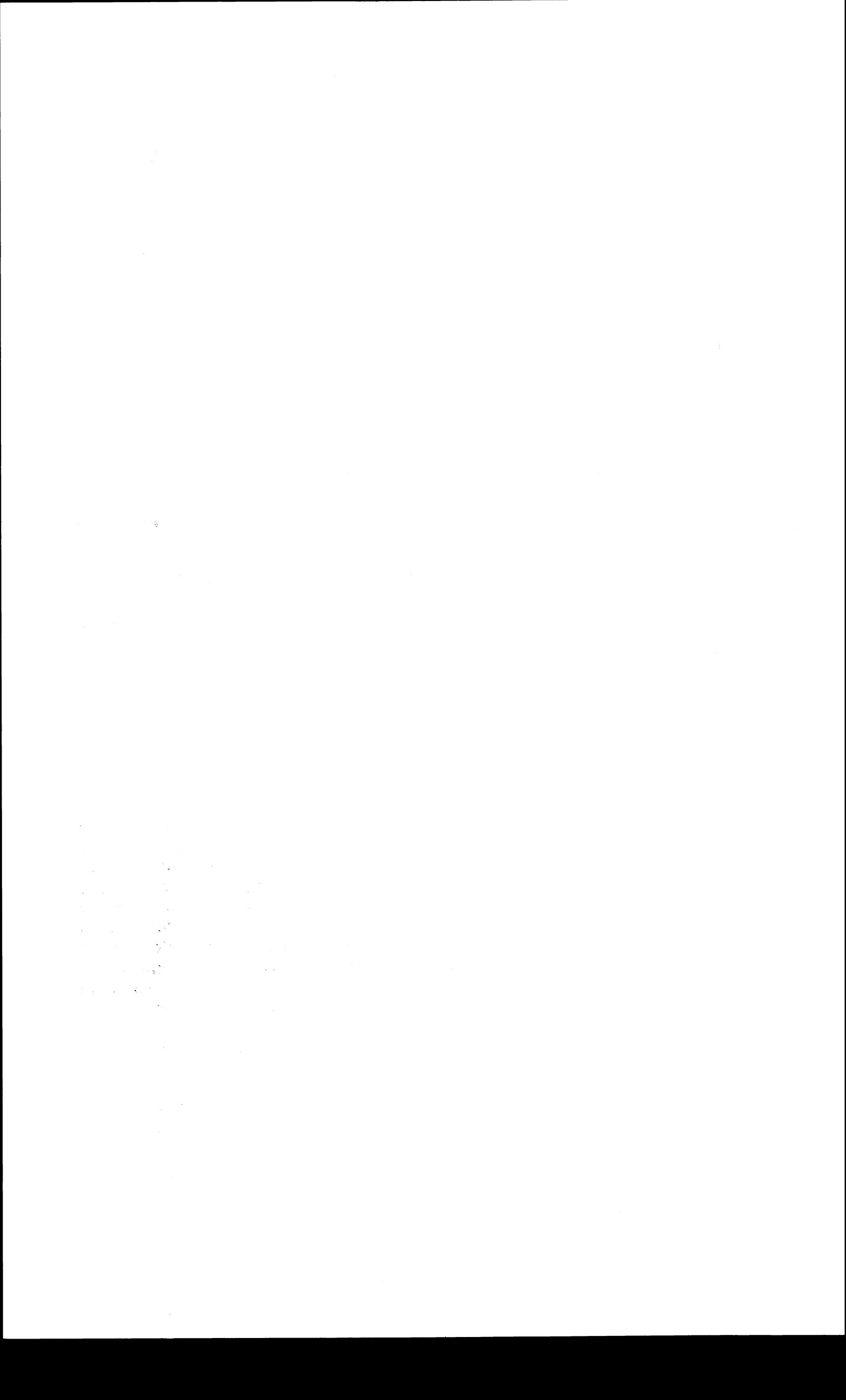
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, ante el empate en la argumentación del proyecto, siendo yo Sala de origen, se





Tribunal
de lo Administrativo

traslada el voto de calidad al Ponente y se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **1029/2015**.

APELACIÓN 1095/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 650/2013 Promovido por Daniel Arreguin Gutiérrez en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y otra **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

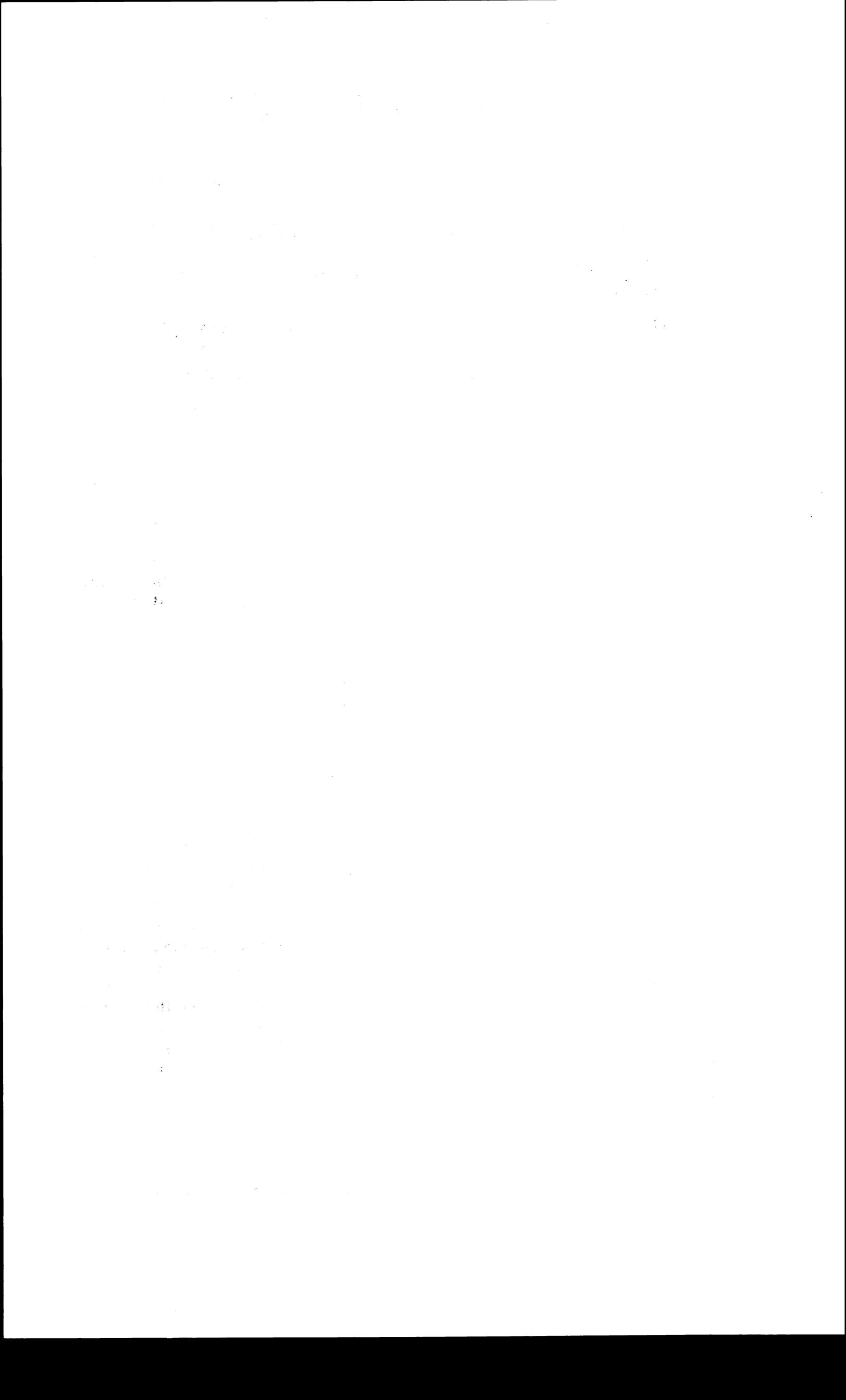
- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **En contra del proyecto en cuanto a la temática de establecer como razón jurídica procesal que existe prescripción de oficio, eso es totalmente falso, la prescripción es una institución procesal que para que pueda ejercerse se requiere que exista excepción o defensa de por medio, por eso es que las obligaciones en su mayoría, salvo casos de excepción regulados en la Ley, es a los diez años, en este caso de prescripción, está prevista en la Ley bajo el término que fija el artículo 105, pero si no lo hace valer la autoridad, nosotros no podemos decretarlo de oficio, lo único que se decreta de oficio es la caducidad, porque es una sanción procedimental que impuso la Ley por la inactividad procesal que tengan las partes y esa no se convalida, podrán seguir actuando después de haberse decretado la caducidad y será nulo de pleno derecho, la prescripción si no existe excepción, no es posible que se decrete de oficio por el Tribunal, para concluir, estoy en contra del pago de las horas extras porque con la sola entrada en vigor de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, que no es una Ley heteroaplicativa sino es autoaplicativa, es decir, con su sola entrada en vigor, todos los procedimientos que hayan existido desde la entrada en vigor, todos se someten a esa disposición normativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto dividido, estoy a favor de que se modifique la sentencia para analizar las prestaciones que no fueron estudiadas por la Sala, no obstante en el fondo se declara la procedencia del pago pero si se estudian, en contra de que se confirme la absolución de las horas extras en razón del artículo 57.**



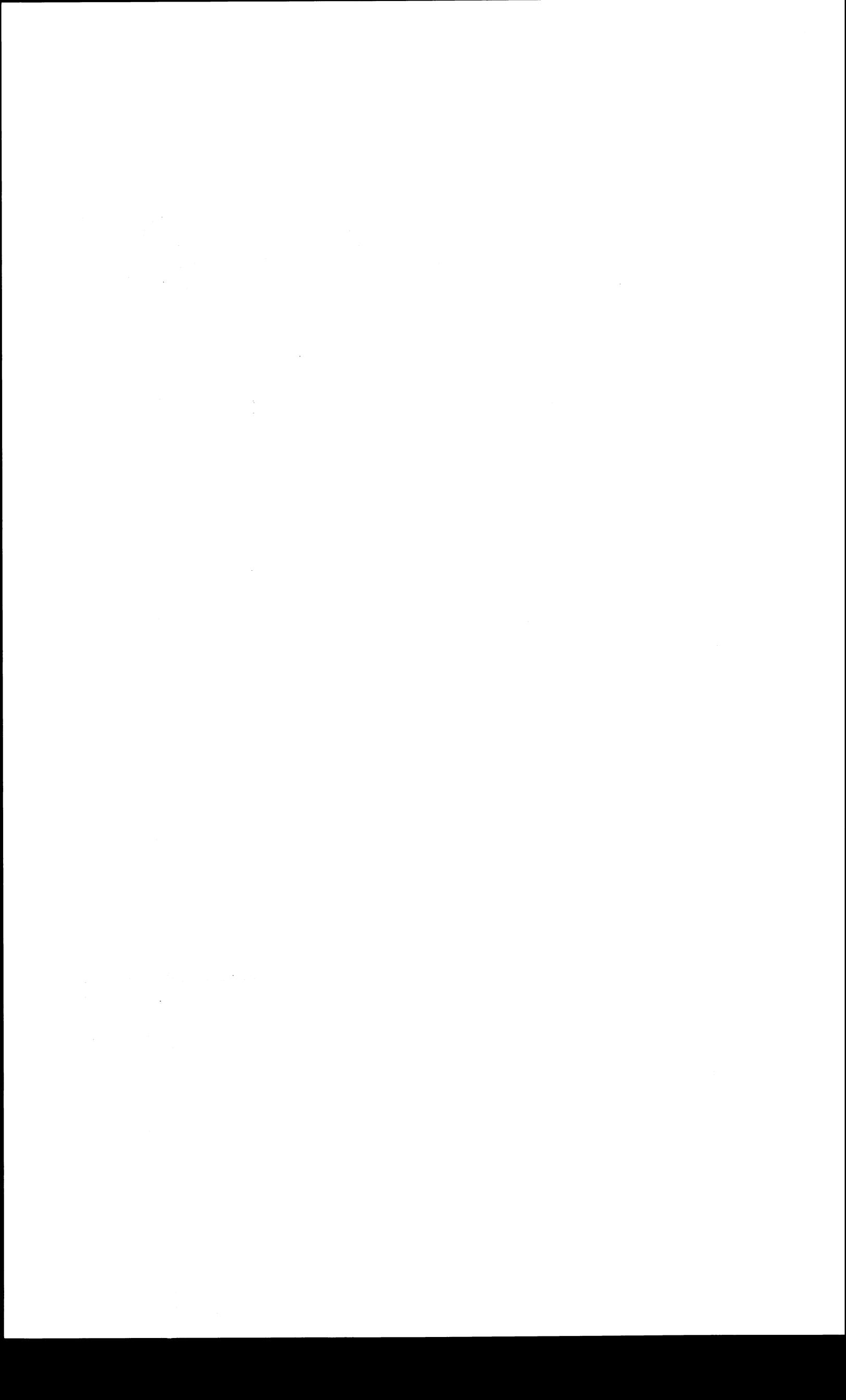


Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del proyecto, en el mismo sentido que el Armando García Estrada.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1095/2015** para el efecto de lo señalado por el Magistrado Armando García Estrada, toda vez que el Juan Luis González Montiel coincide con él y es mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el resultado final es el mismo, es improcedente la condena al pago de horas extras por Ley, la posición de los votos disidentes es porque se analicen y se declaren al final improcedentes porque no están demostrados, llegan a la misma conclusión con diferente razón, no están compartiendo el criterio de la ponencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿el engrose es sobre dos posturas?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el voto del Magistrado Armando García Estrada y Juan Luis González Montiel son iguales, la postura de Adrián Joaquín Miranda Camarena y Alberto Barba Gómez son iguales, pero en contra de tu proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero dentro de la disidencia hay empate. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: va a haber el problema de la otra vez, tú eres el ponente y el Presidente tiene abstención. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí hay empate, el tema es el argumento del engrose. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que en el proyecto no dice que la invocación de la prescripción obedece a que existió excepción o defensa, nunca dicen eso, entonces si no lo dicen ahí entiendo que no hubo excepción y que en el juicio lo decretan, por otro lado la entrada en vigor de la Ley del Sistema de Seguridad es una Ley autoaplicativa porque no establece casos de excepción en cuanto a lo heteroaplicativo para decir que en determinado acto es cuando yo puedo venir a someterme a las nuevas disposiciones o no me perjudican porque yo demande antes de la entrada en vigor de la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, la otra vez que sucedió lo mismo se retiró el proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí dice Armando, hecho que fue determinado por la Sala Unitaria en la sentencia recurrida. no leíste el último párrafo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa no es excepción, debe de estar muy claro, eso da a entender, el hecho de que se confirme es que la Sala de origen la invocó de oficio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: la Sala de origen ya la estudió yo solo lo estoy confirmando, acabo de decir que está hecha valer en la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues pónganlo, no ocuparían más que dos renglones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: lo agrego sin ningún problema, voy a hacer la precisión, como fue determinado por la Sala en el estudio de la excepción que hizo valer la autoridad demandada en su contestación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: estás de acuerdo con eso?, entonces estarías a favor?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: seguiría sosteniendo el tema de la improcedencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si lo agrego, es un dato que completa el enunciado, estoy de acuerdo. En uso de la voz el





Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Presidente: pero tenemos el mismo problema, tú Adrián están de acuerdo con Alberto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** mi voto es dividido, estoy en contra únicamente de que no se haya condenado a horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** igual que Alberto. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** sí, estoy de acuerdo en eso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** por eso, es claro que se turna para engrose, el tema sigue siendo el argumento, entonces será en los términos del voto en contra de los Magistrados Armando y Juan Luis. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no quiere decir que lo comparto, tengo que ejercer mi voto porque la votación tiene que resolverse pero yo no lo comparto, no porque ahora diga ya cambié de opinión, tienen razón, claro que no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si claro, entonces la argumentación para el tema del engrose será en los términos de lo señalado por los Magistrados Armando y Juan Luis González Montiel.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 233/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 474/2011 Promovido por Cipriano Aguayo Duran y otro en contra del Congreso del Estado y otros Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque creo que la invocación de la causal no es la correcta, además de que se están empleando términos relativos a una ejecutoria de amparo literalmente, la fracción que se invoca habla de Recurso o juicio pendiente y más adelante establecen que el asunto tiene sentencia definitiva, no puede ser eso, nada más por la lógica, segundo, habría que revisar, dice, notificación y oficio, no queda claro si a lo que se refieren aquí, en este juicio de la Quinta Sala, es a la ejecución del crédito fiscal que se determinó respecto de la desaprobación de la cuenta pública, por lo tanto sería realmente consecuencia de aquel decreto que fincó el crédito y que entonces, son cuestiones distintas, la ejecución a haber combatido el crédito, por eso estoy en contra.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of the data management process.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data management framework. It includes a list of key components, such as data sources, data integration, data storage, and data access, and explains how they interrelate to form a cohesive system.

7. The seventh part of the document discusses the impact of data management on organizational performance. It presents evidence that effective data management can lead to improved operational efficiency, better customer service, and increased profitability.

8. The eighth part of the document offers practical advice for implementing a data management strategy. It suggests starting with a clear vision and goals, followed by a thorough assessment of the current state and the selection of appropriate tools and processes.

9. The ninth part of the document addresses the human element of data management. It emphasizes the need for training and education to ensure that all employees understand the importance of data and are equipped with the skills to manage it effectively.

10. The tenth part of the document provides a final summary and a call to action. It encourages the organization to embrace a data-driven culture and to continuously invest in its data management capabilities to stay competitive in the market.

11. The eleventh part of the document discusses the role of data in strategic planning. It explains how data can be used to identify market trends, assess risks, and develop data-driven strategies that align with the organization's long-term goals.

12. The twelfth part of the document explores the concept of data governance. It defines data governance as the set of policies, procedures, and standards that ensure the proper use and management of data across the organization.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of data literacy. It argues that all employees should have a basic understanding of data and be able to interpret and use it effectively in their work.

14. The fourteenth part of the document addresses the issue of data ownership. It discusses the legal and ethical implications of data ownership and provides guidance on how to establish clear policies and procedures to protect the organization's data assets.

15. The fifteenth part of the document discusses the role of data in innovation. It explains how data can be used to identify new opportunities, develop new products, and improve existing ones, thereby driving the organization's growth and innovation.

16. The sixteenth part of the document provides a detailed overview of the data management process. It includes a list of key steps, such as data collection, data cleaning, data analysis, and data reporting, and explains how they are performed in a systematic and efficient manner.

17. The seventeenth part of the document discusses the importance of data security. It explains how data security measures can be implemented to protect the organization's data from unauthorized access, loss, or theft, and provides a list of best practices for data security.

18. The eighteenth part of the document addresses the issue of data privacy. It discusses the legal requirements for data privacy and provides guidance on how to ensure that the organization's data management practices comply with these requirements.

19. The nineteenth part of the document discusses the role of data in customer relationship management. It explains how data can be used to understand customer behavior, personalize marketing campaigns, and improve customer service, thereby enhancing the organization's customer loyalty.

20. The twentieth part of the document provides a final summary and a call to action. It encourages the organization to embrace a data-driven culture and to continuously invest in its data management capabilities to stay competitive in the market.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto, de igual forma.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **233/2015**.

APELACIÓN 240/2015

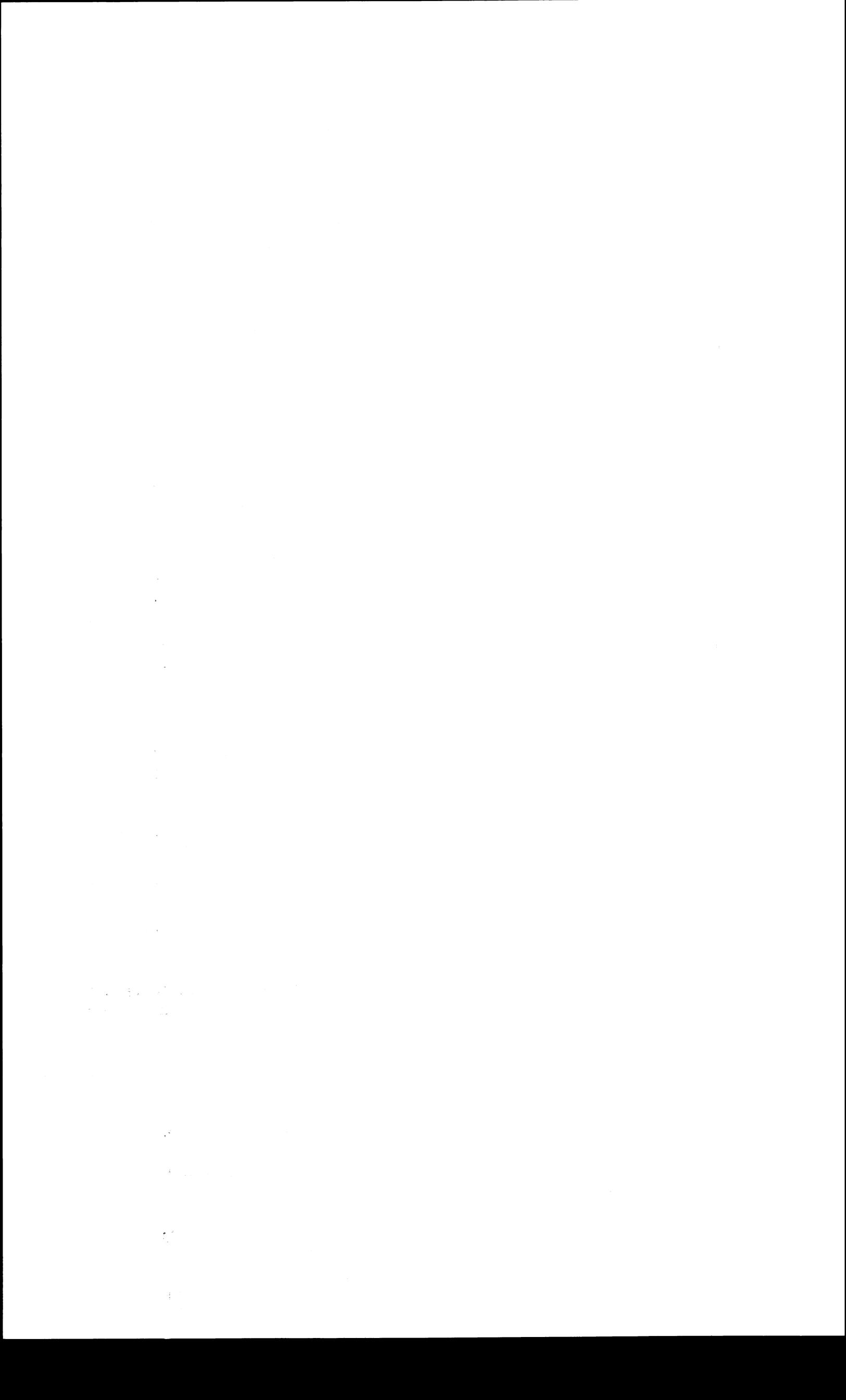
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 575/2014 Promovido por Patricia Roxana Chávez Gracián y otro en contra de la Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** por las siguientes razones, en la demanda, de la lectura que se ha realizado de la misma, se desprende que una parte muy sustantiva de la misma, se dedica a defender la impugnabilidad de la determinación del pago del impuesto sobre la base y seguramente blindándose el actor de criterios, en los que en una parte de los que integramos este Pleno, sistemáticamente ha desechado demandas o ha declarado la falta de interés jurídico porque las determinaciones que constan en los recibos de pago, no son actos de autoridad, situación, en la que yo no estoy de acuerdo ni he estado de acuerdo nunca, porque estamos obligados a la diferenciación entre continente y contenido, y aquí lo que impugna el actor como contribuyente es el contenido del mismo, como reflejo de un acto de autoridad donde determina un impuesto, lo cobra y lo recibe; otra parte de su demanda es para hacer valer la inconvencionalidad de las normas aplicadas que regulan el impuesto en transmisiones patrimoniales porque utilizan





Tribunal
de lo Administrativo

las tablas de valores unitarios en donde señalan que los elementos que en ella se contienen para la clasificación de las construcciones son Inconstitucionales, situación que por cierto, amerita un estudio profundo, en donde la Corte ha concluido en que la incorporación de tales elementos no es inconstitucional porque no es necesario que en las mismas y en la norma se fijen todos y cada uno de estos conceptos y un tercer punto de su demanda, lo refiere a que se considera un sujeto exento de la contribución porque la adquisición del inmueble deviene de una sucesión en donde él ya está en línea recta con el autor de la sucesión, la sentencia definitiva declara el sobreseimiento del juicio porque considera que el recibo no es un acto de autoridad bajo los argumentos que ya señalé al principio, el proyecto propone el estudio de los elementos en una nueva posición muy novedosa, en donde ahora si considera el recibo un acto que refleja la determinación de la autoridad del impuesto, en esto estoy de acuerdo por supuesto, estoy en contra finalmente en la parte sustantiva donde debieron declarar inoperantes los agravios, porque hay una disgresión total de la Litis, incorpora elementos novedosos donde dicen, es que la estructura no propone ninguna determinación para que la autoridad haya fincado una contribución, estoy absolutamente en contra, primero por la inoperancia, y si fueran atendibles que no es el caso, por supuesto que estoy en contra porque el caso es distinto a una operación de compra venta tradicional, hay una adjudicación que se protocoliza vía sucesión, y por supuesto que no sería nunca el valor consignado en una Escritura la base para determinar un impuesto, porque esa deviene de la autonomía de la voluntad de las partes y la Ley determina en el caso concreto que es el valor catastral la base, entonces no necesitaría consignar ningún valor la Escritura para que la autoridad pueda determinarlo, en todo caso, pues son inoperantes, inatendibles porque incorporan cuestiones novedosas, pero como la ponencia ya revocó el sobreseimiento habría que estudiar un concepto que hace valer en su demanda en el sentido de si es exento o no y actualizar su argumento a la Ley que resulta aplicable de acuerdo a la temporalidad en que se dio el hecho imponible.

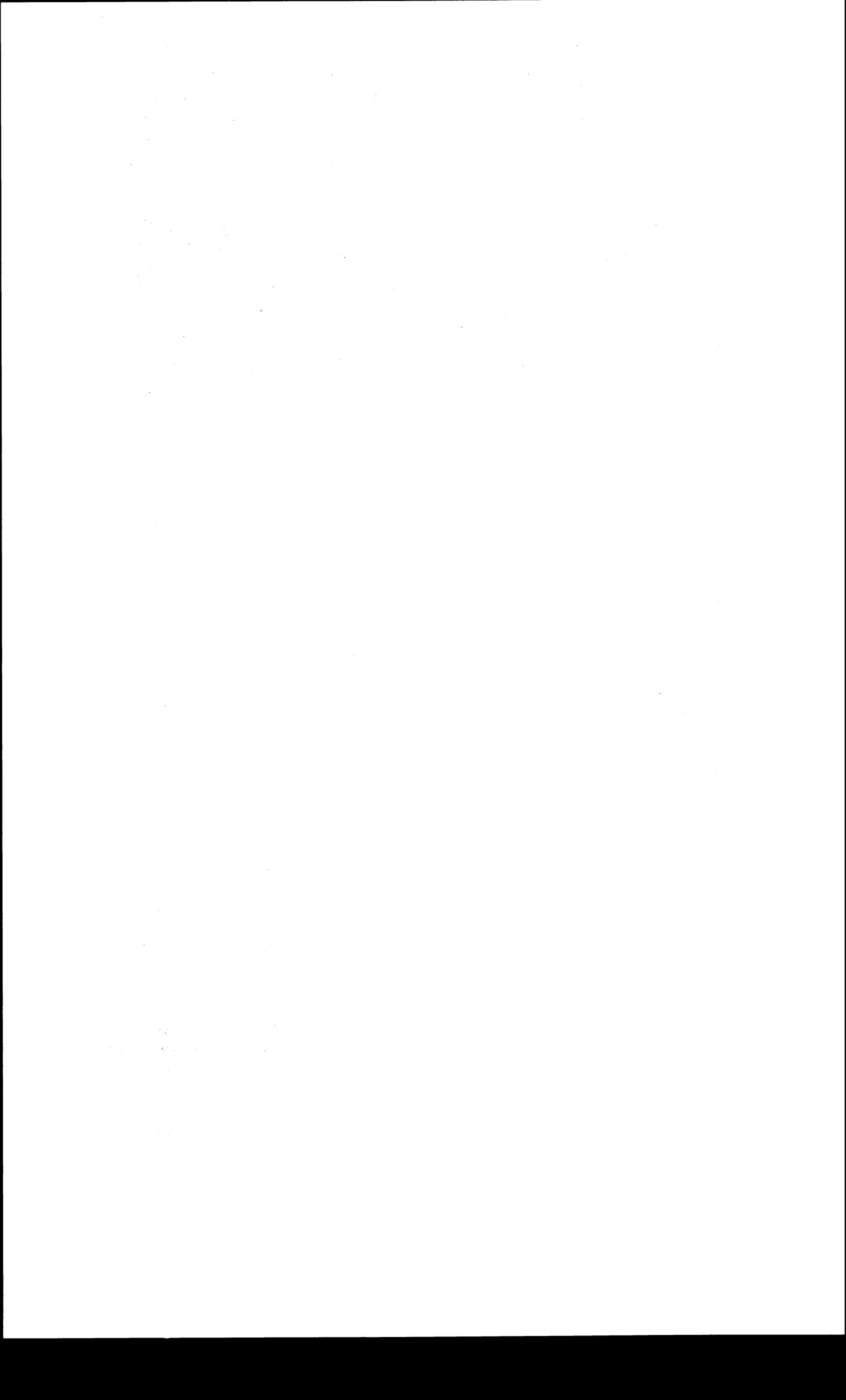
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **240/2015**.





APELACIÓN 1036/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 686/2014 Promovido por "Maraveles y Medrano Asociados, S.C." y otro en contra del Hospital Civil de Guadalajara y Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; Tercero: Asesores y Consultores Fiscales y Jurídicos, S.C. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

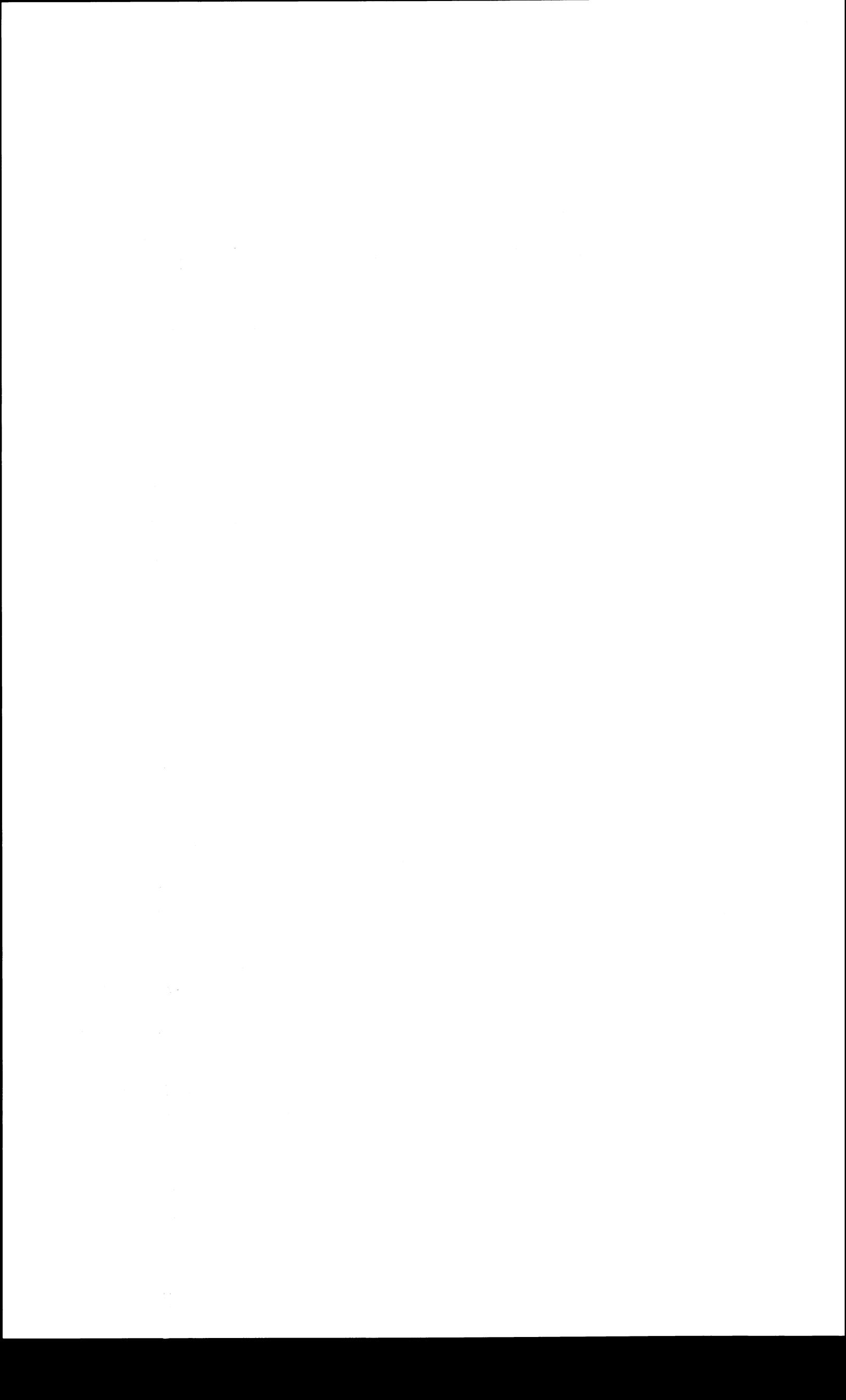
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1036/2015**.

APELACIÓN 1057/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 530/2014 Promovido por Salvador Hernández Ramírez y otro en contra del Director General de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.





Tribunal
de lo Administrativo

En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1057/2015**.

APELACIÓN 1084/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 692/2014 Promovido por Juan Cabrea Jiménez en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra; **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

• En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para confirmar la resolución de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto para confirmar.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto para confirmar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1084/2015** para el efecto de confirmar la resolución de origen.

APELACIÓN 1129/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1029/2014 Promovido por Marcela Francisca Salcedo González y otro en contra de la Dirección General de Obras Publicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra
Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

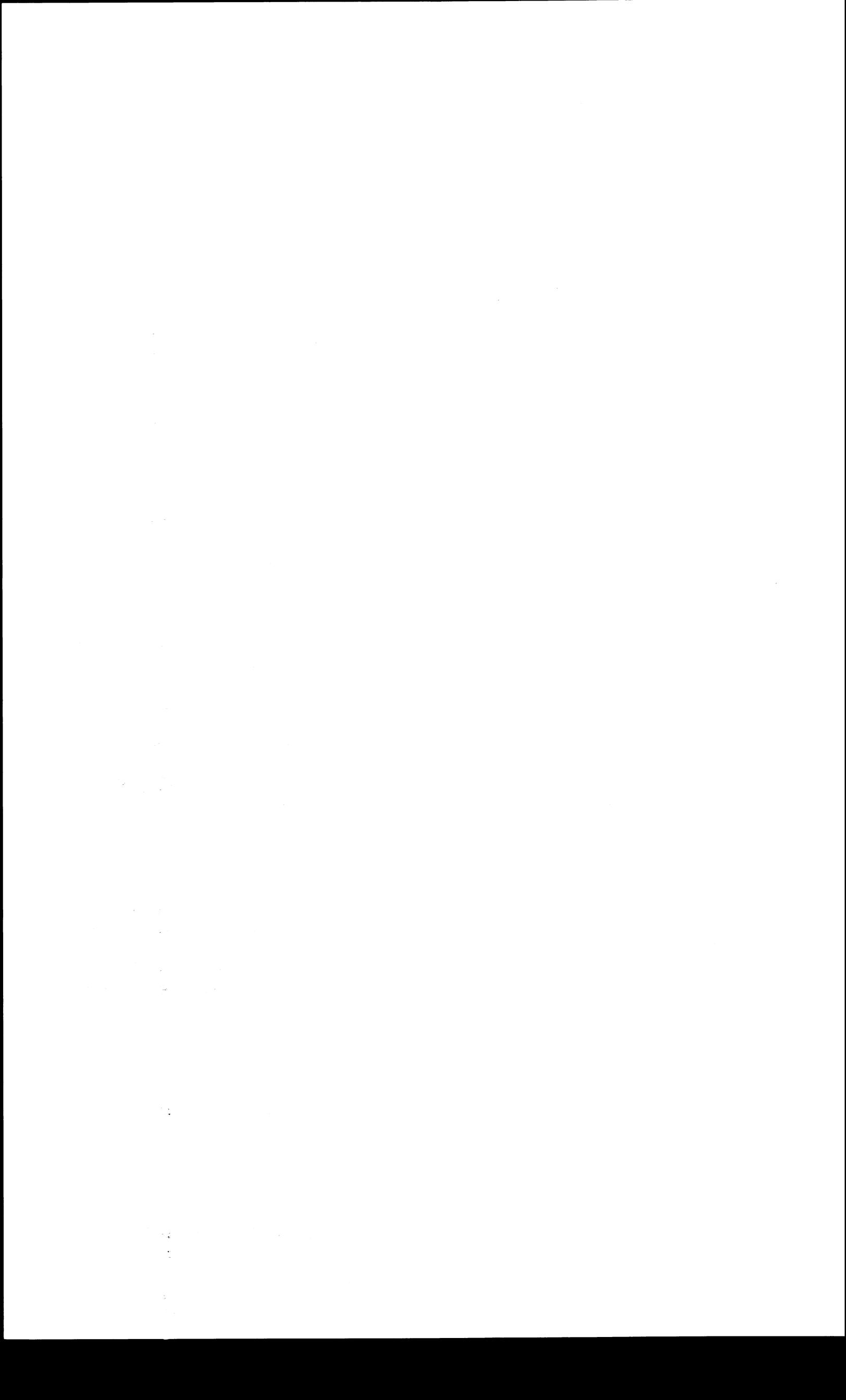
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1129/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 654/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:





Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 799/2014 Promovido por Adrián Vargas Fuentes en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y Otra, **Ponente: Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **654/2015**.

APELACIÓN 788/2015

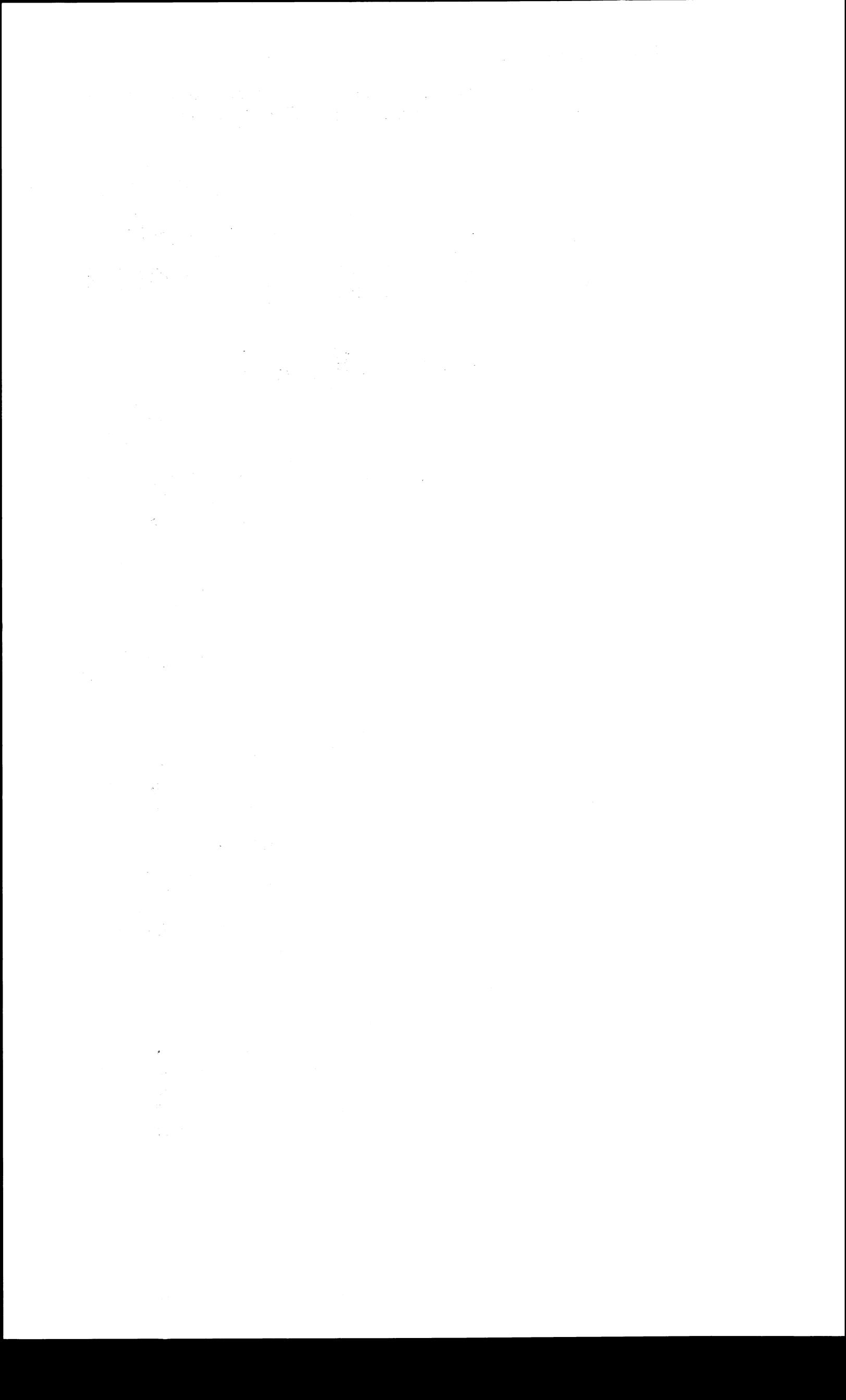
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 612/2013 Promovido por Francisco Torres Ruiz en contra del Comisionado de Seguridad Pública del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 817/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:





Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 1067/2014 Promovido por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en México, Asociación Religiosa en contra del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque el presupuesto procesal relativo a la personalidad no está justificado con el testimonio que exhibe la parte demandante, porque no es abogado acorde al artículo 2207 del Código Civil del Estado y además no cumple con haber precisado el Notario las facultades que fueron otorgadas respecto del ejercicio de los actos para Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, lo único que hace es una referencia de todo lo que puede comprar y vender pero no hace referencia a las facultades de Ley, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

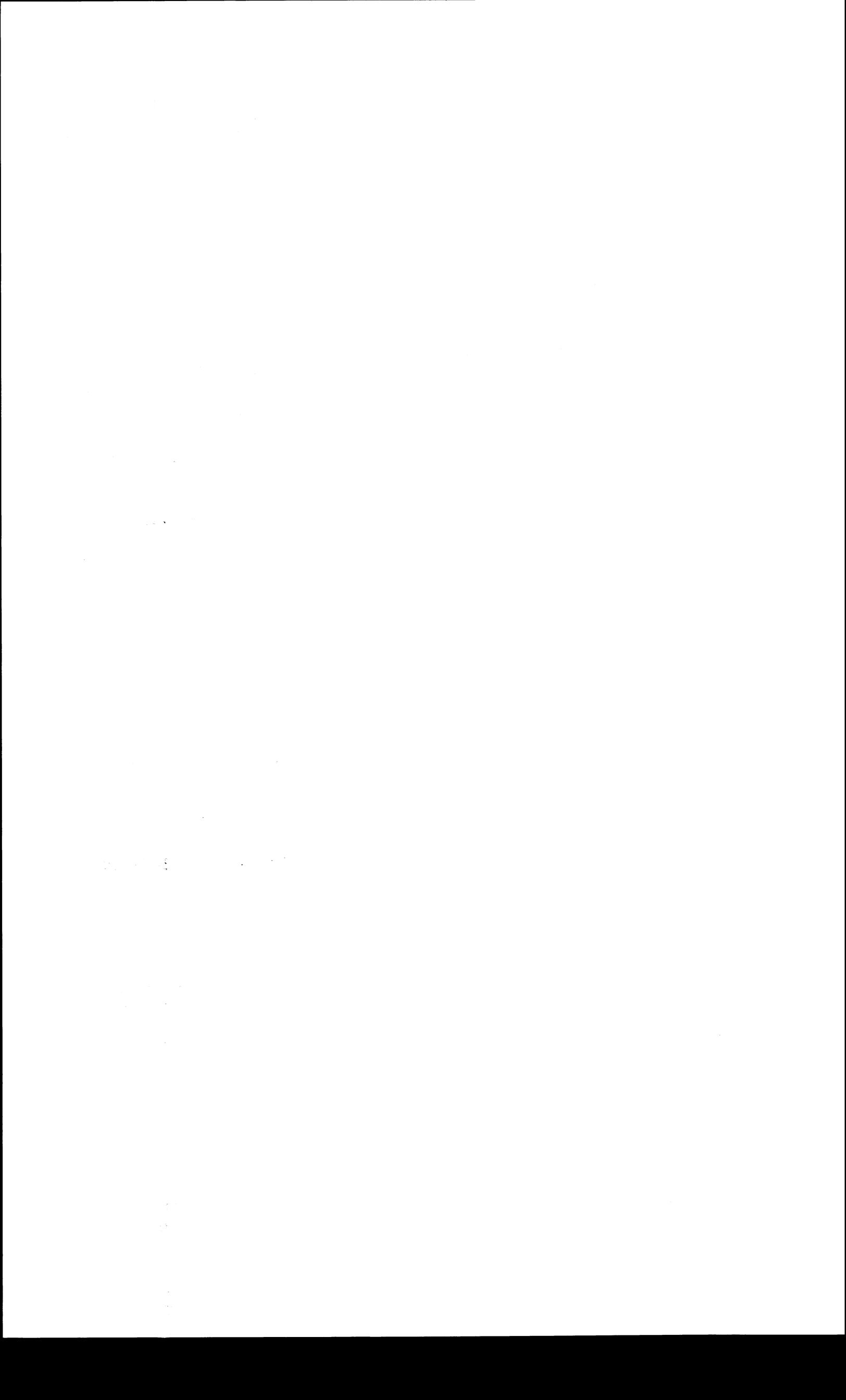
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **817/2015**.

APELACIÓN 943/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 310/2013 Promovido por "Siemens S.A. de C.V." en contra del Tesorero Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.





Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **943/2015**.

APELACIÓN 947/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 620/2013 Promovido por Daniel García Murillo en contra del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

APELACIÓN 951/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2015 Promovido por Mariana Zúñiga Carrillo en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, yo considero que no ha lugar a la reposición del procedimiento, para mí están establecidos los elementos de los actos impugnados, relacionados con las pruebas exhibidas y de ello se ocupó la Sala de origen en su sentencia, con relación a los agravios, con los conceptos de impugnación que hizo valer el actor, además que esta circunstancia no le genera sino un detrimento y no una restitución de derechos al actor, una situación de esta naturaleza, realmente incide en detrimento del actor, por lo tanto, mi voto es en contra para que en el estudio de los agravios se determine su inoperancia porque genera una digresión en relación a la demanda inicial, en donde incorpora el tema de la firma autógrafa como el único agravio en la ponderación por lo tanto no enfrenta, no combate, no ataca los puntos en los que se basó la sentencia de origen, de ahí su inoperancia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto en los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández, yo nada más agregaría un aspecto que para mí es fundamental, vuelvo a insistir con las reglas del proceso y las etapas que tienen su principio y su fin, luego sobre esta situación habría un detalle que yo resaltaría, generar este tipo de situaciones de permitirle en la sentencia que venga y corrija su demanda porque en opinión del juzgador estima que no existen los agravios, medularmente armoniosos para combatir lo que viene a impugnar, esto primero genera una suplencia en la deficiencia de la queja, que hasta donde tengo entendido en materia administrativa y en el derecho privado fundamentalmente, es una regla prohibidísima, luego, el otro tema, en sentencia decir que debió de haber hecho esto, debió de haber generado esta situación y como no la hizo, toda vez que de su demanda no se desprende, entonces es una violación, no, la violación del procedimiento es cuando dejen en estado de indefensión a las partes, esto significa que existe un derecho que está claramente contenido en el proceso y que me está siendo desconocido y me fue olvidado y que me repara a mí un agravio que no es superable con ningún acto, pero ya el otro extremo de ir a decir que es una violación de procedimiento para que venga y corrija su demanda y pueda impugnar lo que yo quiero que impugne eso es suplencia de la queja, por eso mi voto en contra igual que el Magistrado Horacio León Hernández, para los efectos de declarar en el fondo, si es que así acontece, la inoperancia de esos agravios.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para confirmar la resolución de origen por la inoperancia de los agravios.





En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el expediente Pleno **951/2015**, para efectos de confirmar la sentencia impugnada.

APELACIÓN 992/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 192/2013, Promovido por Michel's Inmobiliaria, S.A. de C.V. en contra del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

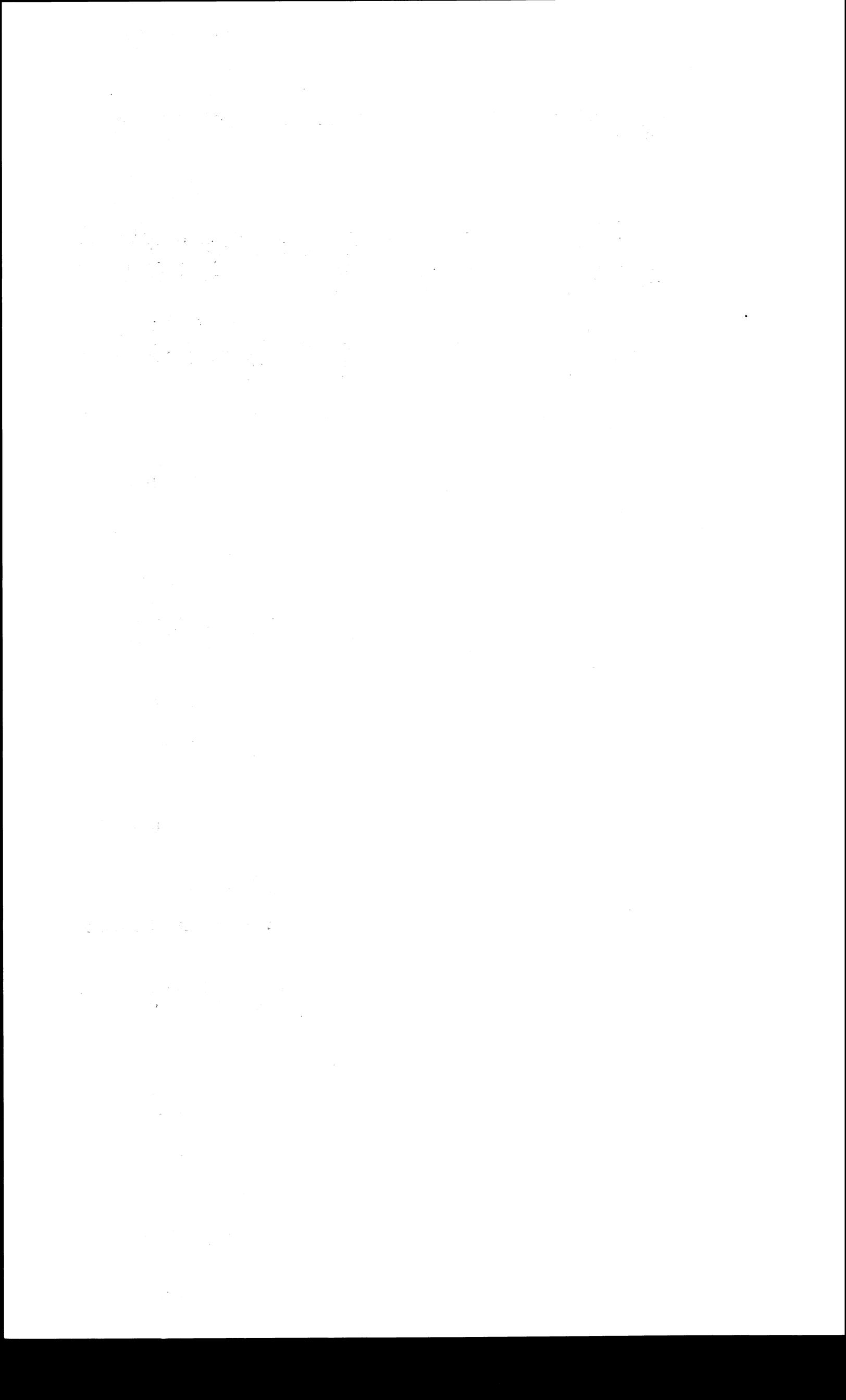
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **En contra del Proyecto**, por dos razones fundamentales, la primera es que existe una falta de personalidad que se hizo valer por las autoridades demandadas que nunca fue resuelta por la Sala de origen, luego efectivamente de los agravios que narra, existe un aspecto que para mí es fundamental, que tiene que ver con los términos en los cuales el considerando de la sentencia, por un lado dice que el Ayuntamiento no tiene obligación de cumplir con las exigencias que le reclama el actor por las razones que narra, además que en el texto de la sentencia hace referencia al Municipio demandado al de Tala, cuando es el de Unión de Tula, pero con independencia de ello, la incongruencia de la sentencia es clara, porque en la transcripción que hace incluso en la apelación el propio apelante se resalta una disgresion grave en el considerando de la sentencia que tiene que ver con lo siguiente, dice, en razón de lo anteriormente expuesto se acredita la ilegalidad de las resoluciones administrativas fictas impugnadas, toda vez que las razones y fundamentos expuestos por la autoridad demandada para sustentar en forma expresa la negativa a que se refiere lo solicitado por el accionante en sus escritos de referencia, se opone a lo que dicho Ayuntamiento firmó en el convenio de tal fecha, del cual el actor es causahabiente, ¿por qué?, la representación y la cuestión oficiosa no está autorizada en materia administrativa, luego dice, ese derecho correspondía a otra persona que fue la que instó ante el municipio, luego dice, se acredita que los señalamientos vertidos por la autoridad demandada son infundados, toda vez que el actor acreditó haber realizado las obras mínimas de urbanización del fraccionamiento





Tribunal
de lo Administrativo

bicentenario, etc., etc., por lo que no existe motivo ni justificación legal para que el Ayuntamiento de Unión de Tala proceda a recibir dichas obras, lo está diciendo el considerando en la sentencia, en la parte final dice, que si procede que reciban las obras, estas cuestiones son una contradicción grave que tiene el contenido de la sentencia y que la resalta en la apelación la autoridad y no son tomadas en cuenta, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **992/2015**.

APELACIÓN 994/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 631/2014 Promovido por Carlos Andrade Garín en contra de la Auditoria Superior del Estado Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

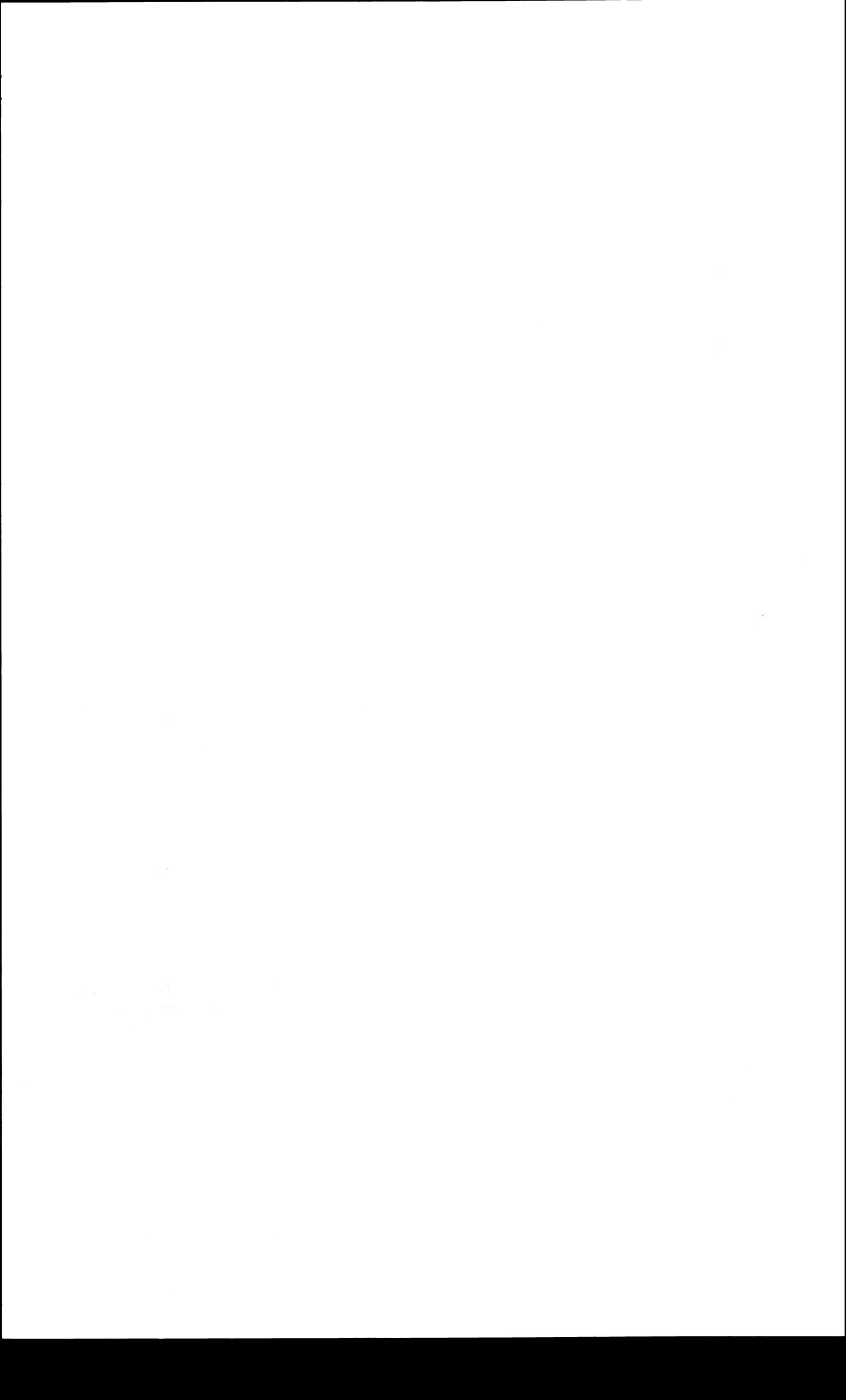
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, pediría que me turnen los autos para formular mi voto particular en contra de la ponencia y de la sentencia de origen.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **994/2015**.





APELACIÓN 1040/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 479/2014 Promovido por José Lino Morales Mondragón en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y otra Ponente: **Magistrado Armando Gracia Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

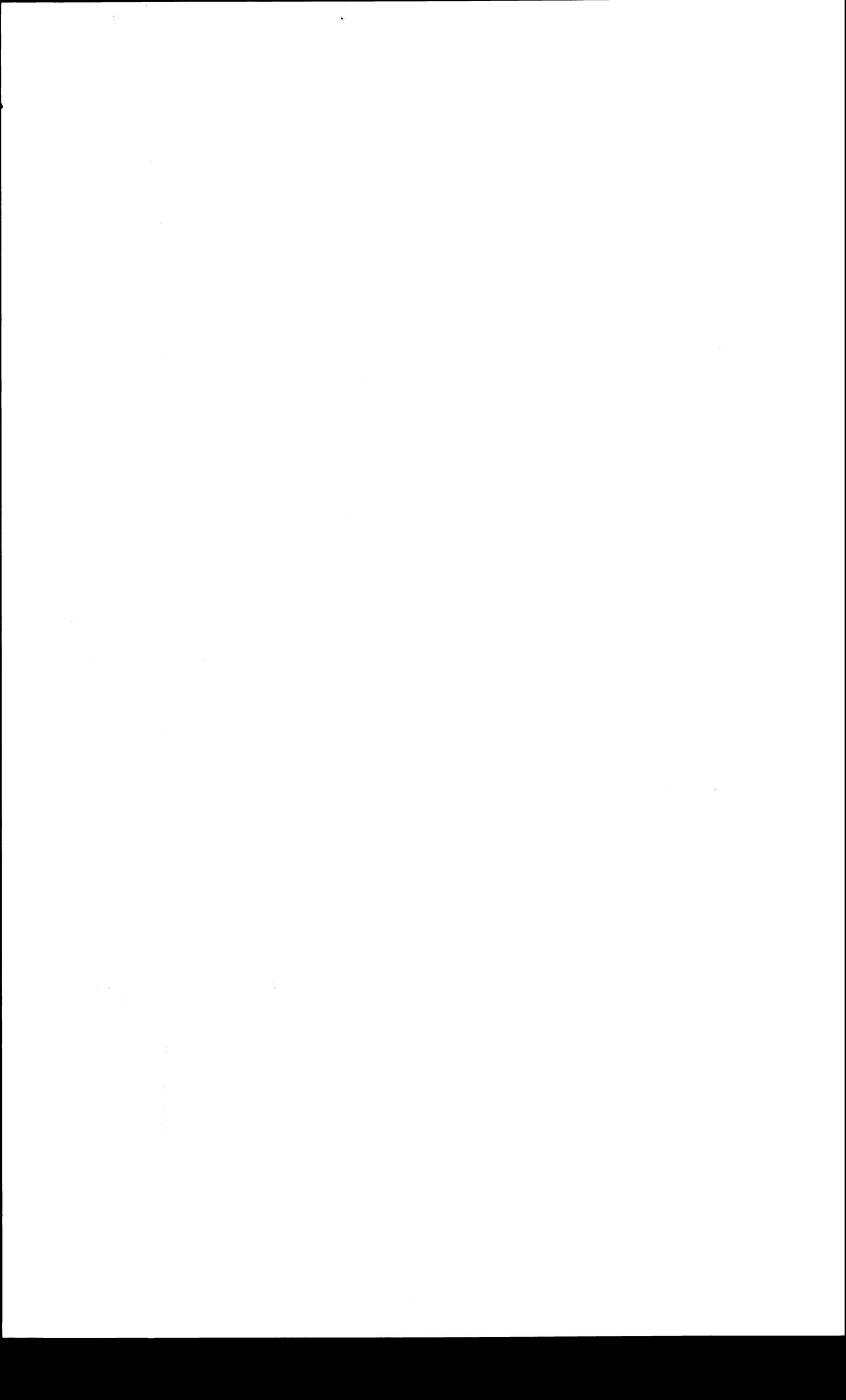
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1040/2015**.

APELACIÓN 1061/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 363/2015 Promovido por Rosa Alicia Santana Rosas en contra del Director de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación





Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1061/2015**.

APELACIÓN 1100/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 488/2014 Promovido por Alberto Ángel Rojas Ramírez en contra del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otras **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

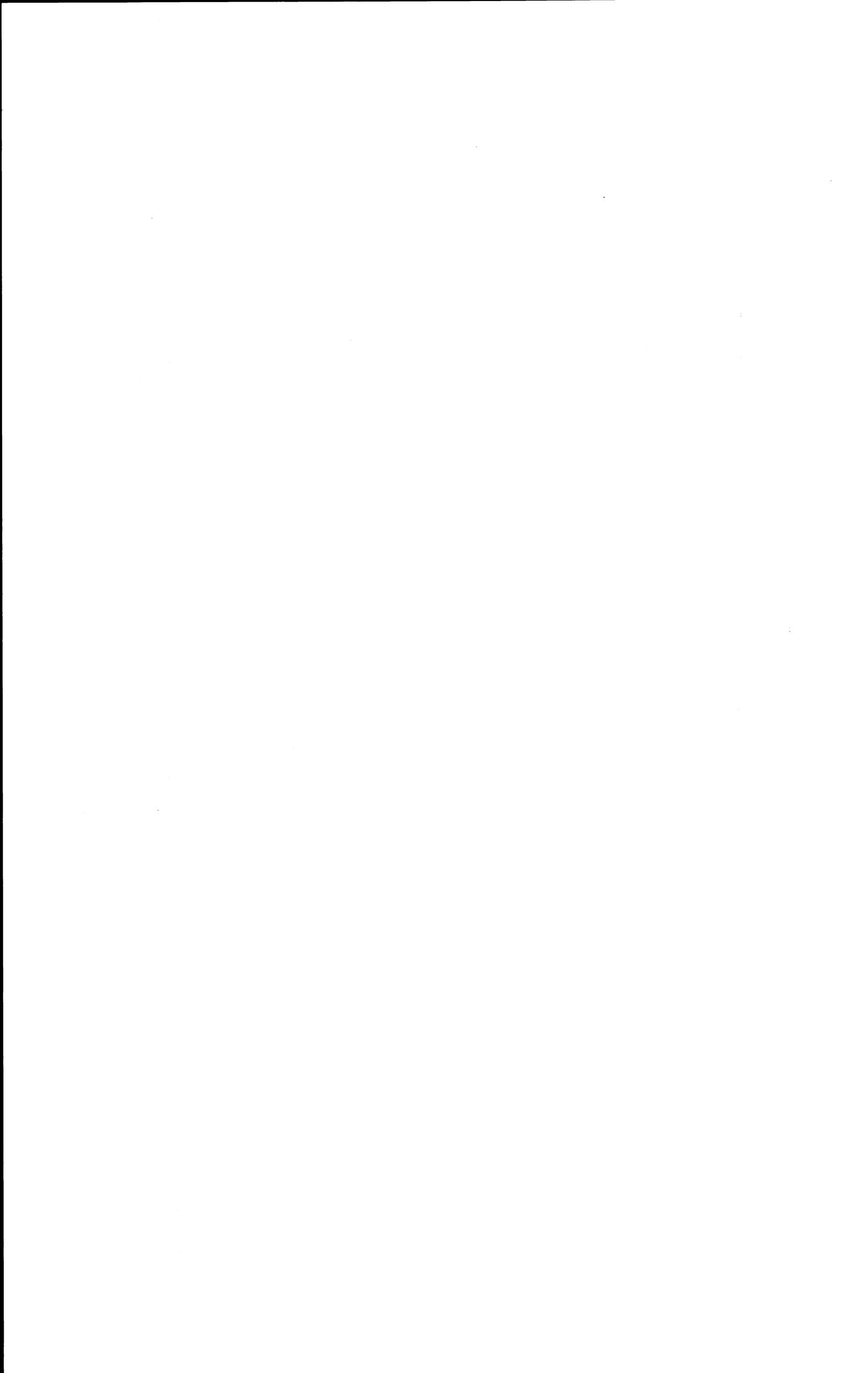
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto Dividido**, a favor de declarar improcedente la acción por lo que ve a las horas extras y en contra del sobresesamiento al que se refiere el tercer resolutivo





Tribunal
de lo Administrativo

propuesto en el proyecto que estamos votando, porque para el de la voz, no está el supuesto del sobreseimiento de la fracción IV del artículo 29 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1100/2015**.

APELACIÓN 1105/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 622/2013 Promovido por Enrique Ruiz Guerrero en contra del Ayuntamiento de la Unión de Tula, Jalisco, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por el Magistrado Ponente.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 1005/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 546/2014 Promovido por Rene González Hernández en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otros, Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor del Proyecto**

...the ...
...the ...
...the ...
...the ...

...the ...
...the ...
...the ...
...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...

...the ...



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **1005/2015** para el efecto de lo señalado

APELACIÓN 1044/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2011 Promovido por José Alejandro Téllez Ramírez en contra del H. Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco y otro, Ponente: **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna por **Mayoría** el expediente Pleno **1044/2015**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1112/2015



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 366/2011 Promovido por Ramón Duarte en contra del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto Dividido, a favor del fondo pero en contra de que no se dicte el auto de reenvío.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad en el fondo y por lo que ve a fundamentación y motivación por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **1112/2015**.

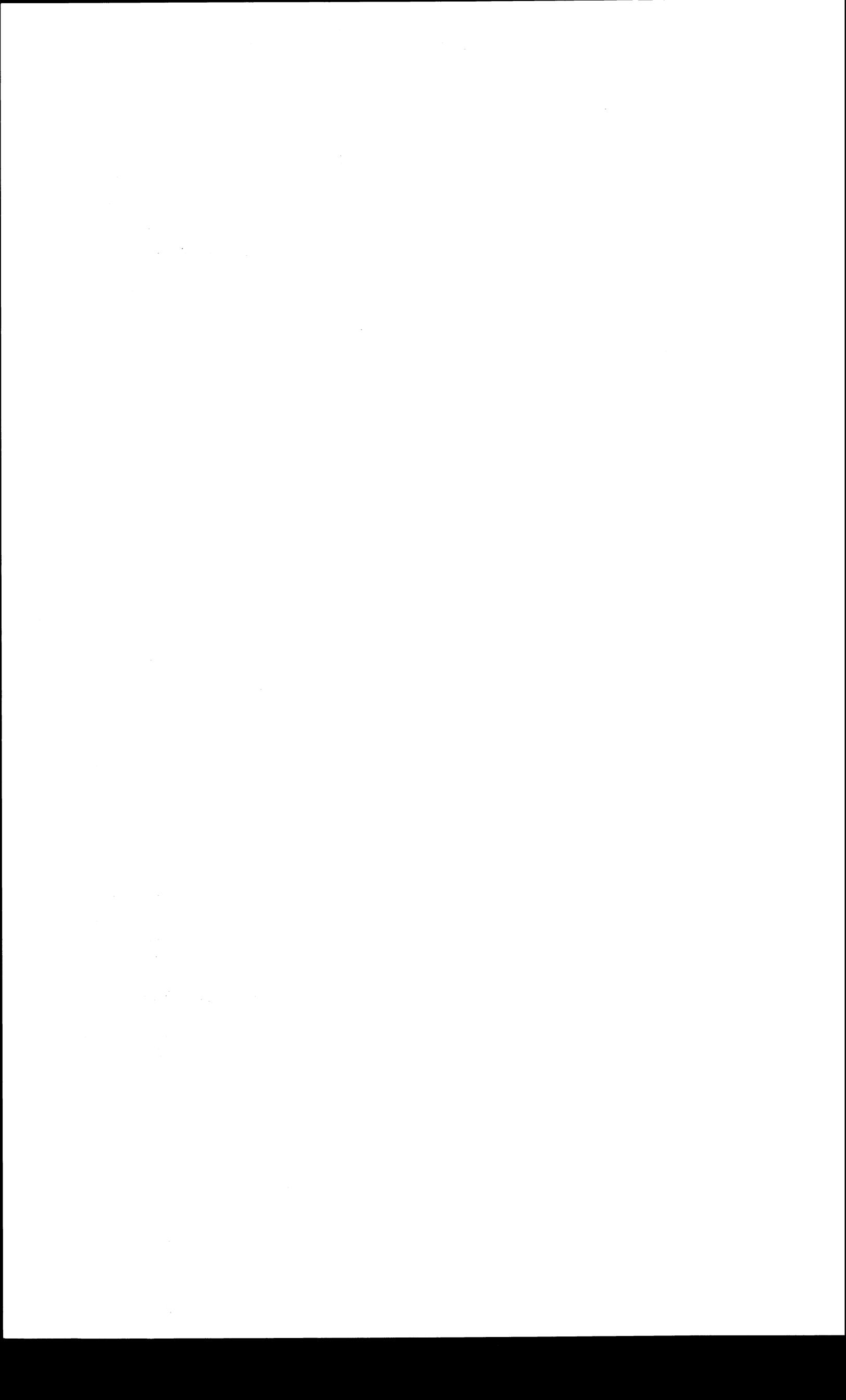
ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 413/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2013 Promovido por Juan Lorenzo Cuervo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otros, **Ponente: Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación





Tribunal
de lo Administrativo
por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **413/2014 C.E.A.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1001/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 105/2013 Promovido por Radio Comerciales, S.A. de C.V., en contra del Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

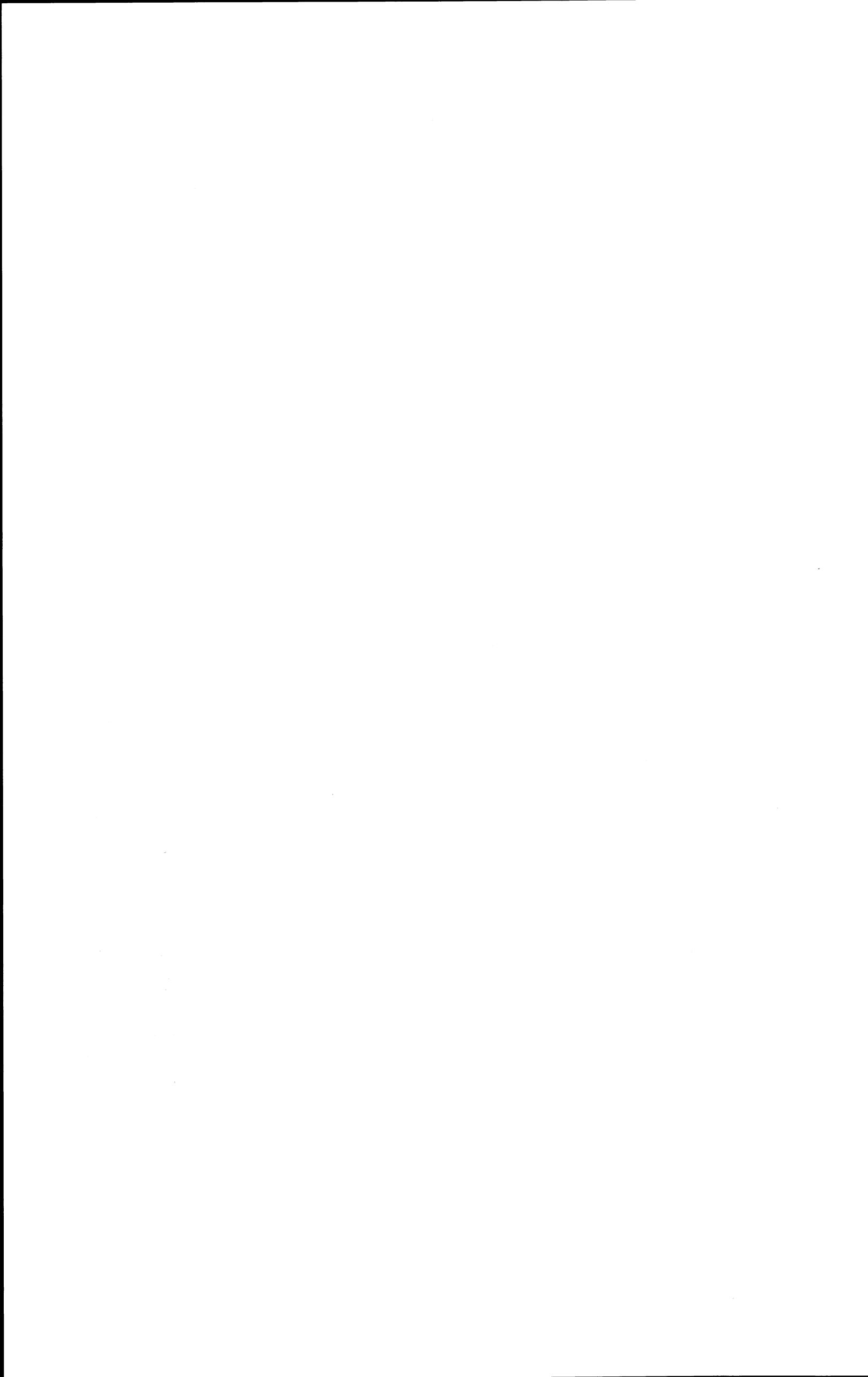
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **En contra del Proyecto para confirmar la resolución de origen.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, en los mismos términos.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**





MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para confirmar la resolución de origen.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En razón de lo anterior, se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1001/2015**, para efectos de confirmar la resolución de origen.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 778/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 527/2012 Promovido por Francisco Solís Navarro en contra de la Secretaría de Seguridad Pública y Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto es dividido**, a favor de confirmar y en contra de la fundamentación y motivación porque encontré unos puntos contradictorios en el Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Mi voto dividido**, en los mismos términos, para ser puntuales, el mismo argumento que aquí utilizan para negarle en el resto de todos los proyectos que presentan, dicen lo mismo pero para decirle que sí.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en el fondo, en cuanto a la fundamentación y motivación por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **778/2015**.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It highlights the areas that need further exploration and the potential applications of the findings.

5. The fifth part of the document concludes the study, summarizing the key points and reiterating the significance of the research. It expresses the authors' appreciation for the support and assistance provided throughout the project.

6. The sixth part of the document provides a list of references, citing the works of other researchers in the field. It includes both primary and secondary sources, as well as relevant books and articles.

7. The seventh part of the document contains the appendix, which includes additional data, tables, and figures that are not included in the main text. It provides a comprehensive overview of the raw data and the calculations used in the analysis.

8. The eighth part of the document is the index, which provides a quick reference to the various sections and topics covered in the document. It lists the page numbers for each section, making it easy to locate specific information.

9. The ninth part of the document is the glossary, which defines the key terms and concepts used in the document. It provides a clear and concise explanation of the terminology, ensuring that the reader can understand the document without any confusion.

10. The tenth part of the document is the bibliography, which lists all the sources used in the document. It includes the names of the authors, the titles of the works, and the publication information, providing a complete record of the research.

11. The eleventh part of the document is the acknowledgments, where the authors express their gratitude to the individuals and organizations that supported the research. It mentions the funding agencies, the advisors, and the colleagues who provided valuable feedback and assistance.

12. The twelfth part of the document is the conclusion, which summarizes the main findings of the study and provides a final statement on the significance of the research. It reiterates the authors' commitment to the field and their hope that the findings will contribute to the advancement of knowledge.

13. The thirteenth part of the document is the abstract, which provides a brief overview of the entire document. It includes the main objectives, methods, results, and conclusions, allowing the reader to quickly grasp the essence of the study.

14. The fourteenth part of the document is the introduction, which sets the context for the study and outlines the research objectives. It provides a background on the topic and explains why the study is important and relevant to the field.

15. The fifteenth part of the document is the literature review, which discusses the existing research on the topic. It identifies the gaps in the current knowledge and explains how the current study addresses these gaps. It also highlights the contributions of the current study to the field.

16. The sixteenth part of the document is the methodology, which describes the research design and the data collection process. It details the experimental setup, the variables being measured, and the procedures used to ensure the reliability and validity of the data.

17. The seventeenth part of the document is the results and discussion, which presents the findings of the study and discusses their implications. It compares the results with the existing literature and explains the reasons for any differences or similarities.

18. The eighteenth part of the document is the conclusion, which summarizes the main findings and provides a final statement on the significance of the research. It reiterates the authors' commitment to the field and their hope that the findings will contribute to the advancement of knowledge.

19. The nineteenth part of the document is the acknowledgments, where the authors express their gratitude to the individuals and organizations that supported the research. It mentions the funding agencies, the advisors, and the colleagues who provided valuable feedback and assistance.

20. The twentieth part of the document is the bibliography, which lists all the sources used in the document. It includes the names of the authors, the titles of the works, and the publication information, providing a complete record of the research.

21. The twenty-first part of the document is the appendix, which includes additional data, tables, and figures that are not included in the main text. It provides a comprehensive overview of the raw data and the calculations used in the analysis.

22. The twenty-second part of the document is the index, which provides a quick reference to the various sections and topics covered in the document. It lists the page numbers for each section, making it easy to locate specific information.

23. The twenty-third part of the document is the glossary, which defines the key terms and concepts used in the document. It provides a clear and concise explanation of the terminology, ensuring that the reader can understand the document without any confusion.

24. The twenty-fourth part of the document is the conclusion, which summarizes the main findings of the study and provides a final statement on the significance of the research. It reiterates the authors' commitment to the field and their hope that the findings will contribute to the advancement of knowledge.

25. The twenty-fifth part of the document is the abstract, which provides a brief overview of the entire document. It includes the main objectives, methods, results, and conclusions, allowing the reader to quickly grasp the essence of the study.

26. The twenty-sixth part of the document is the introduction, which sets the context for the study and outlines the research objectives. It provides a background on the topic and explains why the study is important and relevant to the field.

27. The twenty-seventh part of the document is the literature review, which discusses the existing research on the topic. It identifies the gaps in the current knowledge and explains how the current study addresses these gaps. It also highlights the contributions of the current study to the field.

28. The twenty-eighth part of the document is the methodology, which describes the research design and the data collection process. It details the experimental setup, the variables being measured, and the procedures used to ensure the reliability and validity of the data.

29. The twenty-ninth part of the document is the results and discussion, which presents the findings of the study and discusses their implications. It compares the results with the existing literature and explains the reasons for any differences or similarities.

30. The thirtieth part of the document is the conclusion, which summarizes the main findings and provides a final statement on the significance of the research. It reiterates the authors' commitment to the field and their hope that the findings will contribute to the advancement of knowledge.



Tribunal
de lo Administrativo

APELACIÓN 1093/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 710/2013 Promovido por Flavio Arturo Rivera Benítez y otros, en contra del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco y otro, Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido**, a favor del fondo y en contra de la argumentación del Proyecto, porque nada más voy a citar uno de los errores, si están aceptando que son inoperantes los agravios los criterios que insertan en concordancia a lo que expresan, se refieren a cuando los agravios son inexistentes o insuficientes y pensar que lo inoperante es sinónimo de inexistente o insuficiente pues es como pensar muchas otras cosas más.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

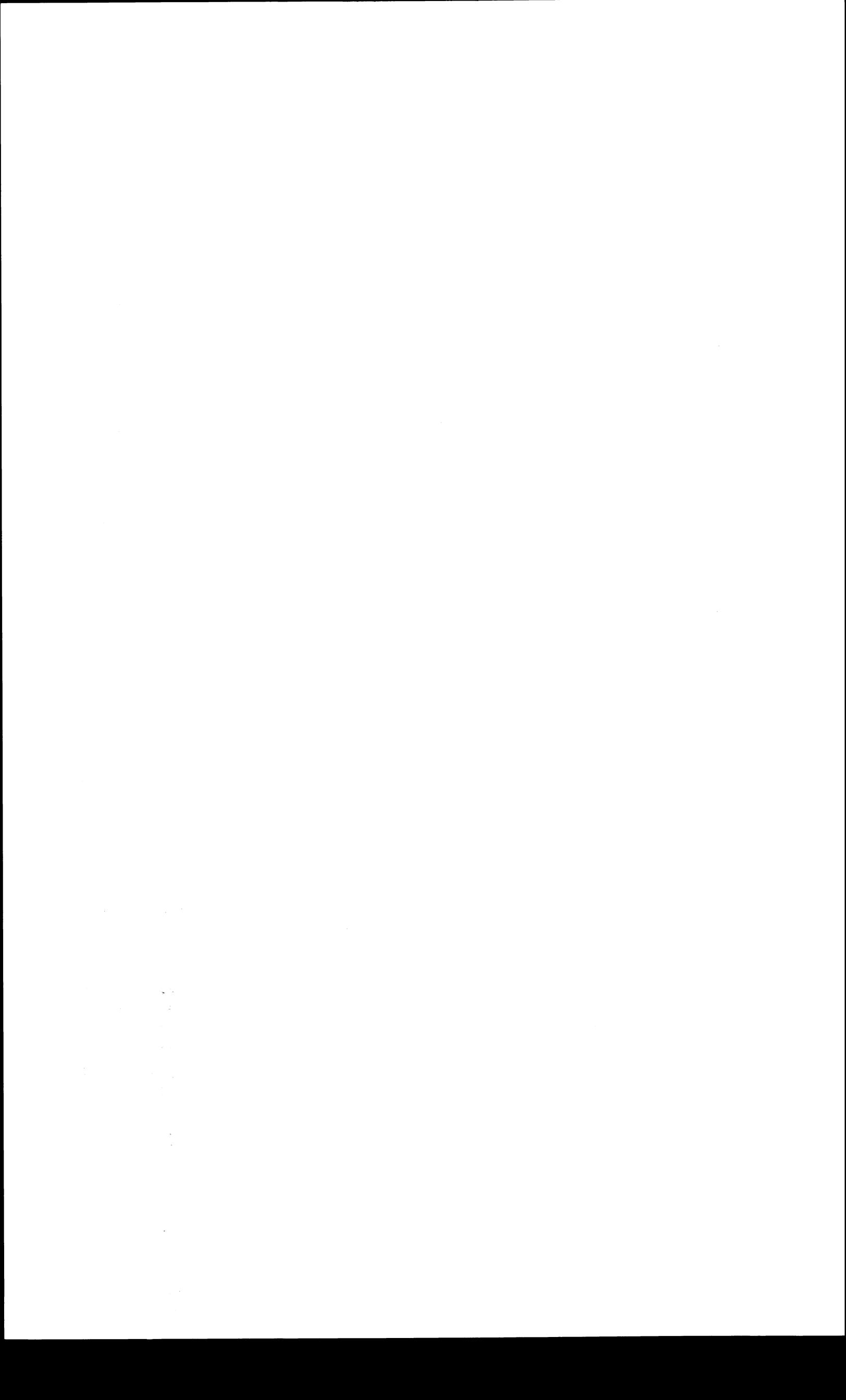
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad en el fondo, en cuanto a la argumentación por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1093/2015.**

RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR EN FUNCIONES DE LA TERCERA SALA

APELACIÓN 141/2015 C.E.A





Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 587/2013 Promovido Katia Leaños Hernández en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otras Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

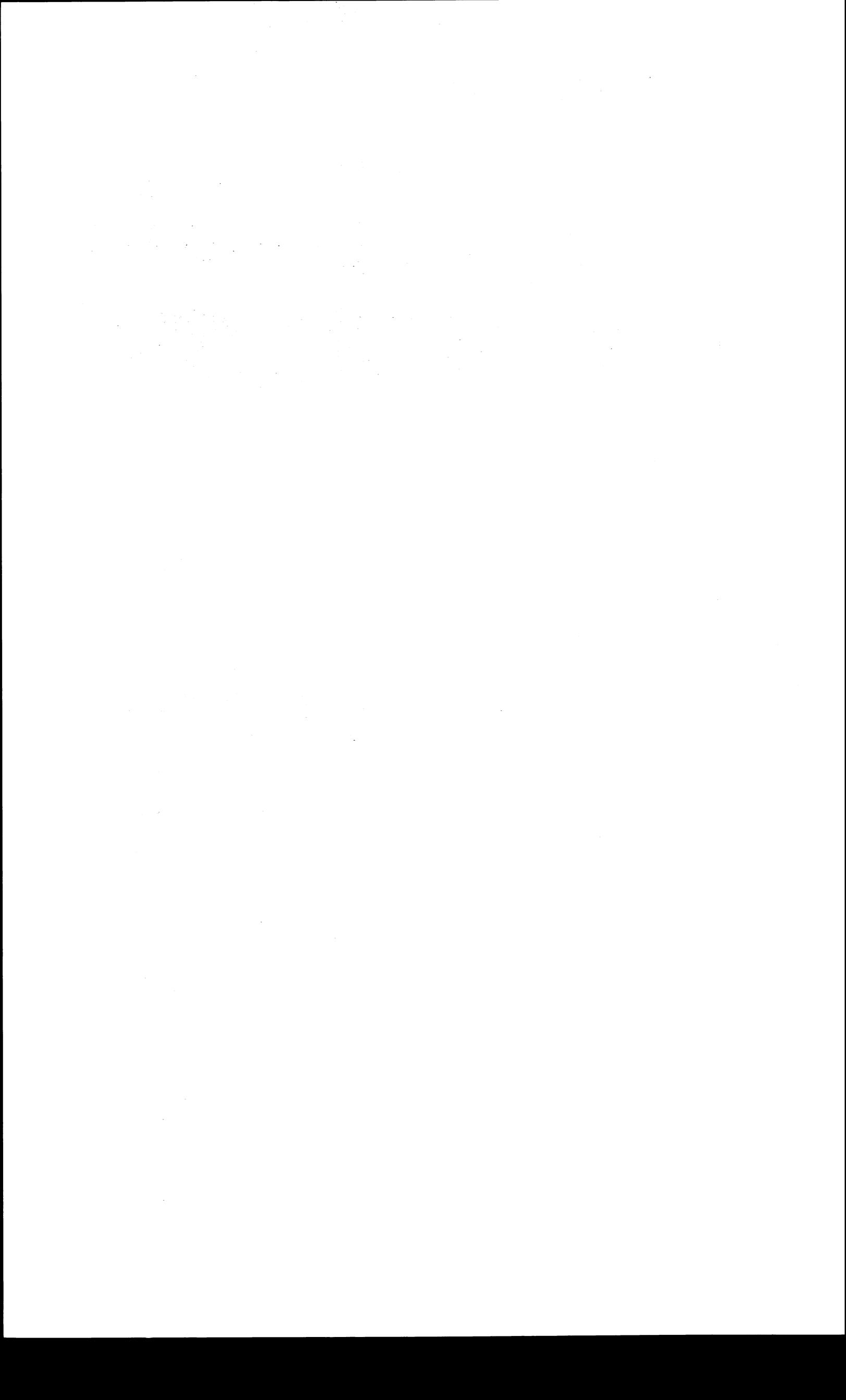
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque la ejecutoria reseña que el vicio o los vicios que se convirtieron en la sentencia materia del juicio de garantías, obedecen a que nada más se analizaron aquellos que tienden a decretar una nulidad para efectos, no obstante contar con mayores elementos necesarios para poder establecer de manera irrefutable, cual fue la fundamentación y motivación empleada para emitir el recibo impugnado, y ahora lo que se hace en contravención a ello es que, la resolución en perjuicio del propio quejoso y donde considero que existe una repetición de acto reclamado, ahora se emite una resolución donde se le dice que no justifica los elementos para los efectos de concederle el derecho que reclama.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa..**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **141/2015**, ¿cuál sería el efecto para los que votaron en contra?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo soy para el efecto de que se analice de fondo como lo plantea la ejecutoria de amparo los elementos que pudieran dar lugar a una nulidad absoluta y no a una cuestión nada más de forma que tiene que ver con fundamentación y motivación, porque ese es el efecto de la concesión del amparo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿están de acuerdo?, entonces se turna para engrose para los efectos señalados por el Magistrado Armando García Estrada.





ORIGEN: QUINTA SALA

APELACION 941/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2012 Promovido por Eduardo Becerra Pérez en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco y otra, Ponente: Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

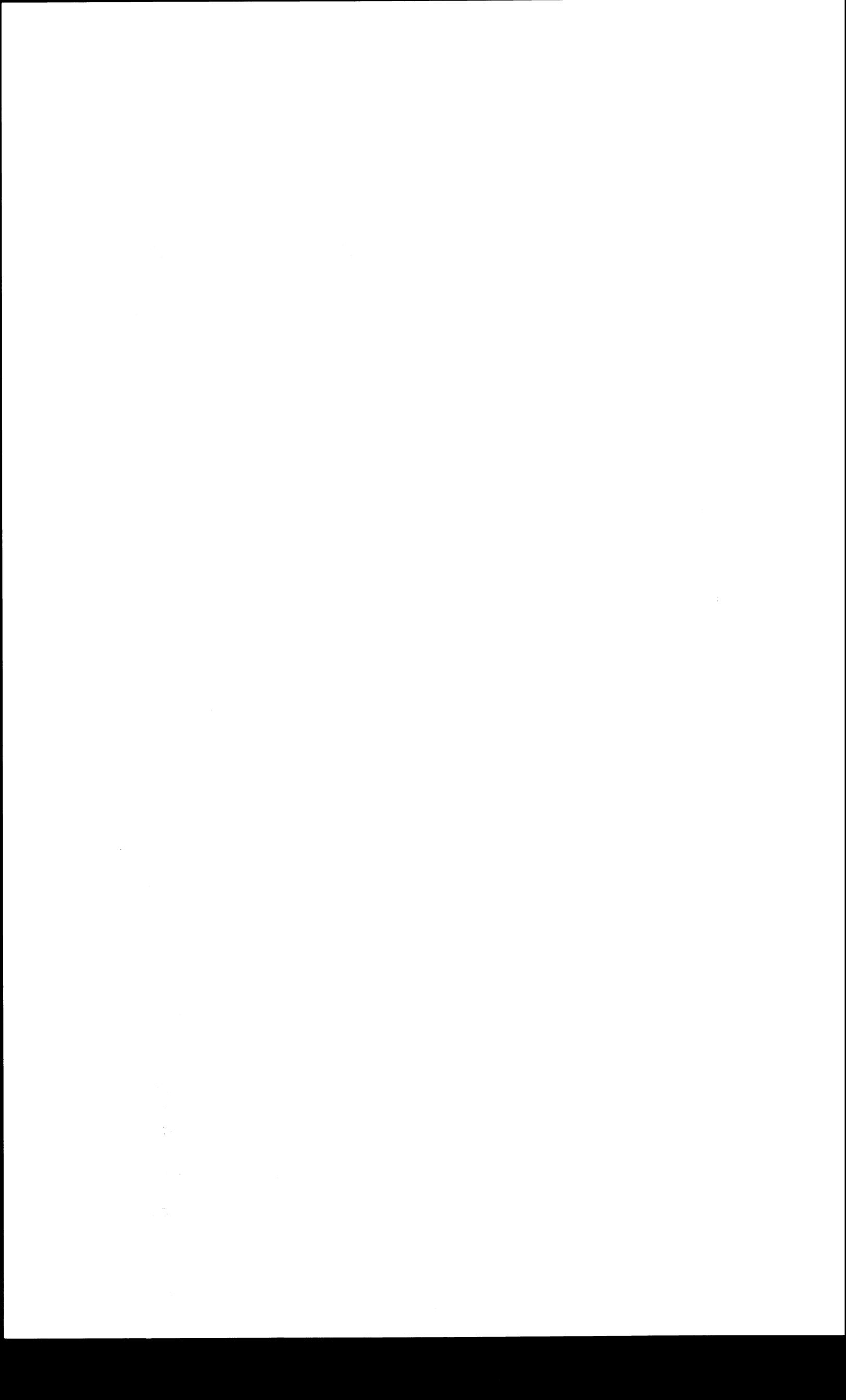
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **941/2015**.

APELACION 1039/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2015 Promovido por Lorenza María Fernández Pardo y otro, en contra del Director de Ingresos adscrito a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente: Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación





Tribunal
de lo Administrativo
por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1039/2015**.

APELACION 1043/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 164/2015 Promovido por "Organización Autoexpress S.A. de C.V., en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Mi voto dividido, a favor del fondo en contra de la fundamentación del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al fondo, por lo que ve a la fundamentación se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno 1043/2015.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que quede asentada la ausencia del Magistrado Armando García Estrada quien se retiró de la presente Sesión.

ORIGEN: PRIMERA **SALA CUMPLIMIENTO DE AMPARO**

APELACIÓN 318/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 396/2014 Promovido por Adriana Margarita Toslado Ruiz Velasco, en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

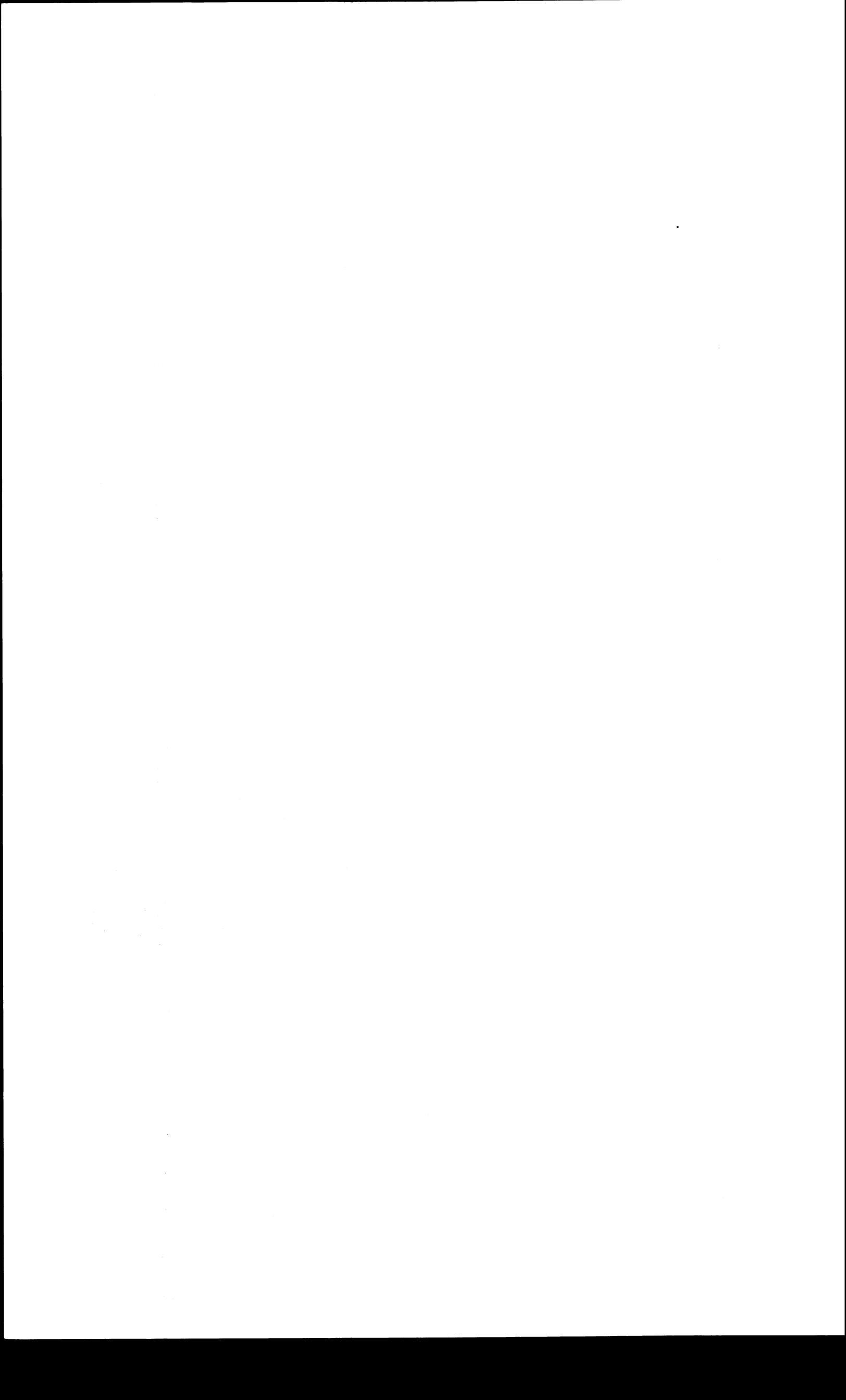
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto Dividido**, a favor del fondo, pero en contra de la fundamentación y motivación, porque no es confirma, es modifica.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. . (Ponente)**

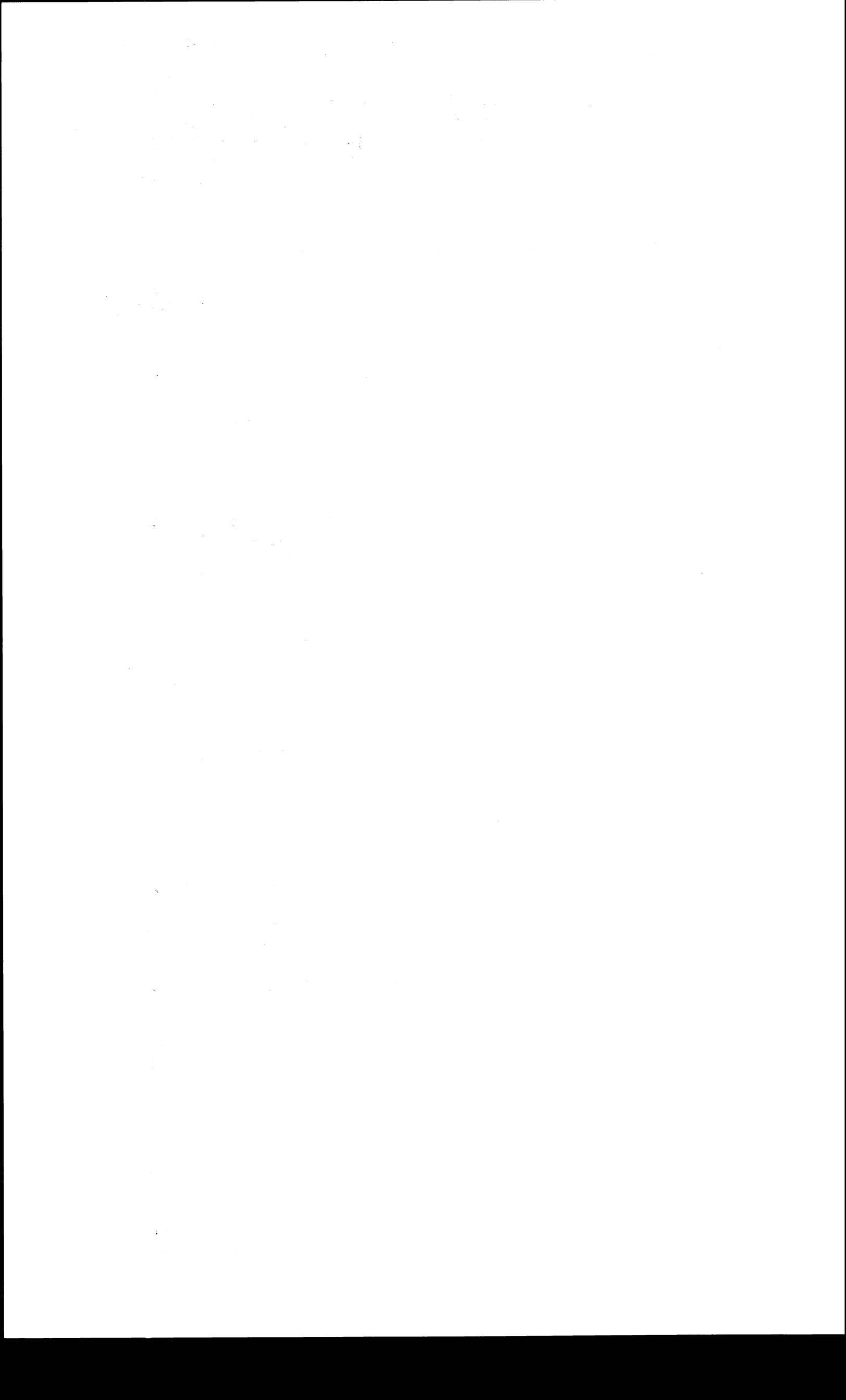
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad en el fondo y por la fundamentación y motivación por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **318/2015 C.E.A.** En uso de la voz el





Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Alberto Barba Gómez: ¿y el voto del Magistrado Armando García Estrada?, ¿cómo quedaría?, ¿Conforme al Reglamento?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿lo ponemos como ausencia justificada o se suma al voto de la mayoría?, En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** se suma al voto de la mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** así lo dice el Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** yo creo que hay que apegarnos a lo que establece el Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** la Presidencia debe generar la moción de la votación. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** pero no dice eso, de hecho dice que no puede ausentarse. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero dice que en caso de que no quiera votar se suma a la mayoría, yo tuve un conflicto con él en esos términos, también se fue y no quiso votar, una vez lo aplicamos en ese sentido, no me acuerdo cual fue el artículo pero dice esto y así se quedó. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** yo te pregunto si él estuvo conforme que se pusiera ausencia justificada o se sumaba ¿y cuál fue el alegato en aquella discusión?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ahorita me dijo que tenía que retirarse, en aquella ocasión me dijo que no podía sumarse porque él estaba presente y que simplemente se abstenía, que la abstención no era que no votara, yo le dije como no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** aquí es otro caso, ausencia injustificada dice el Reglamento que se suma. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí él me dijo que tenía cosas que hacer, que tenía que retirarse. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno, si te avisó y tú justificas pues así se resuelve, si tu consideras que nada más es así como generalmente es, se aplica, tú eres el que debe generar la moción. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la otra ocasión fue una cosa distinta porque ahí si estaba presente. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** la abstención se suma a la mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pero aquí el tiene que retirarse. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** no, para que estamos aquí elucubrando, vamos viendo que dice la normatividad Presidente. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** aquí dice, si alguno de los integrantes del Pleno abandonare la Sesión o con si la anuencia del cuerpo Colegiado o se abstuviere de emitir su voto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ¿con o sin?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** con o sin, si quieren, alguien léalo porque yo no quiero que vayan a decir que estoy inventando, dice, con o sin anuencia del cuerpo Colegiado o bien se abstuviera de emitir su voto sin que medie causa justificada calificada por el Pleno, éste se computara unido al de la mayoría de los que sí lo expresen. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces con o sin anuencia de nosotros, que artículo fue?. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** el artículo 24 párrafo tercero. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** está vigente, se suma a la mayoría entonces. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** sin ninguna mención, en aplicación de eso la votación nada más tendría que tomar en cuenta esto y ya. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** está bien, porque no es lo mismo cuando avisan que van a llegar tarde o que están aquí en el edificio, yo creo que son cortesías que debemos otorgarnos entre nosotros, pero aquí se tiene que sumar a la mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** o cuando avisas, sabes que estoy





Tribunal
de lo Administrativo

enfermo y no puedo asistir, yo de hecho tengo mi justificante médico de la vez pasada, si quieren yo lo exhibo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces, en los términos del artículo 24 tercer párrafo del Reglamento se suma a la mayoría, para que se informe a la autoridad federal. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: para que se certifique en el voto, porque no lo va a querer firmar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero no tiene que firmarlo, está ausente. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a ver Presidente, pero como se va a especificar en el proyecto ¿por abandono?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, por ausencia, en los términos del artículo 24 del Reglamento se suma a la mayoría y punto, tampoco se trata de tirarle. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, es abandono, está bien, diplomáticamente te entiendo, pero ahí dice otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero el tema es, como le vas a poner en la redacción al final del día.

ACLARACION DE SENTENCIA (DERIVA DE UN CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

7/2012 C.E.A. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 7/2012 Promovido por Miguel Ángel de Miguel Borboa en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**., resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **7/2012 C.E.A.**, con la





Tribunal
de lo Administrativo

ausencia del Magistrado Armando García Estrada que se suma al voto de la mayoría, atento a lo dispuesto por el artículo 24 párrafo tercero del Reglamento de este Tribunal.

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

5.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: quiero proponer los nombramientos del personal adscrito a la Tercera Sala Unitaria que Presido, del personal de mi Ponencia de Pleno, y que vence su nombramiento el día 30 treinta de Noviembre del año 2015 dos mil quince, hasta el 31 treinta y uno de enero del 2016 dos mil dieciséis con excepción del Licenciado Joel Castillo Castellanos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada aprobaron los nombramientos del personal adscrito a la Tercera Sala Unitaria hasta el 31 treinta y uno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, con excepción del Licenciado Joel Castillo Castellanos, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

5.2 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: quiero proponer al C. Adrián González Cortez como Secretario "A" adscrito a la Quinta Sala Unitaria que Presido, en virtud de la licencia sin goce de sueldo que presentó la C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes del 30 treinta de noviembre al 15 quince de diciembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron el nombramiento señalado con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

5.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: quiero proponer los nombramientos del personal adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, al área de Recursos Humanos y Administración, Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel (Fax +33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PAGINA 35/43

PLENO ORDINARIO 82/2015
26 DE NOVIEMBRE 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. This includes the use of surveys, interviews, and focus groups to gather qualitative information, as well as the application of statistical software for quantitative analysis.

3. The third part describes the process of identifying and measuring key performance indicators (KPIs). It highlights the need to select metrics that are relevant to the organization's strategic goals and to establish a baseline for comparison.

4. The fourth part details the implementation of a data management system. This involves setting up a secure database to store all collected data and ensuring that access is restricted to authorized personnel only.

5. The fifth part discusses the importance of regular reporting and communication of findings. It stresses that management should be kept informed of progress and any emerging trends or issues.

6. The sixth part addresses the challenges of data collection and analysis, such as incomplete data, bias, and the complexity of interpreting results. It offers strategies to mitigate these risks and ensure the reliability of the data.

7. The seventh part concludes by summarizing the key takeaways and providing recommendations for future research and practice. It encourages a continuous approach to data collection and analysis to stay current in a rapidly changing environment.



Tribunal
de lo Administrativo

Informática, Unidad de Transparencia y Supernumerarios, cuyo vencimiento es al 30 treinta de noviembre del presente año, por el periodo comprendido del 1 uno al 31 de diciembre del año 2015 dos mil quince.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada, aprobaron los nombramientos propuestos con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

5.4 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: quieren que veamos el tema de cuando hay empate en argumentación y se pase la facultad al ponente para determinar el argumento del engrose, como lo hemos venido haciendo de facto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: nada más verificar el procedimiento para reformar o adicionar, ¿lo tienes claro?, de acuerdo al Reglamento. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, lo hacemos por escrito y lo planteamos en la siguiente Sesión para poner la fundamentación que todos lo vean y lo votamos.

5.5 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: quiero señalar lo siguiente, no es ajeno para los integrantes de este Pleno el número, las incidencias de las solicitudes de Transparencia sobre expedientes y temas jurisdiccionales, en mi opinión y salvo lo que digan los otros señores Magistrados aquí presentes, la forma en que la Unidad de Transparencia del Tribunal nos hace llegar a los Magistrados las solicitudes es abierta, genérica e imprecisa, cada vez más, acabo de recibir una donde dice, una copia de una sentencia que haya resuelto una foto infracción y mi respuesta por escrito fue que en este Tribunal los asuntos jurisdiccionales se reciben y se tramitan en un turno donde se les asigna un número de expediente, luego, una identificación de partes, luego, no todos han llegado a sentencia, entonces que era necesario que la Unidad requiriera por los datos a quien lo solicita, entonces, fue conmigo la encargada para decirme que ya tenía una contestación para mí para decirme que de acuerdo a la Ley y a los criterios del Instituto, se tiene que proporcionar así como se pidan, entonces, si es un juego de ida y vuelta, donde no estamos coordinados en la información, ni en cómo se debe de proporcionar, primero fue el tema de las copias, luego que ahora se tienen que entregar en archivo de Word, no sé de qué manera, porque si en mi base de datos yo tengo los proyectos como anteproyectos, yo no tengo en Word la sentencia como quedó dictada ni rubricada, que eso ni siquiera lo ha hecho ella porque no tenemos el software, entonces, que le proporcione en Word una copia de una sentencia que haya resuelto una foto infracción, entonces, yo quiero pedir una relación de las solicitudes que se han formulado a otras Salas, si son en los mismos términos y de qué manera se están contestando, porque cada vez llegan más y más en esos términos. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: más ambiguas. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: ¿sabes lo que hice yo?, le presenté una demanda y una sentencia con el antiguo Reglamento de Tránsito, 2007. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cómo se la pasaste, en una memoria o en un cd? En





Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: en una memoria, yo también le mandé hablar y me dijo, se tiene que hacer, le dije que no la iba a hacer y me dijo que había hablado a Transparencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: déjenme decirles una cosa, acá también me están pidiendo mucha información, como que la idea es desgastar aquí el tema de traernos en friega a todos, pero con motivo de estas cuestiones, lo empezamos a resolver de manera distinta, hubo dos recursos, hubo una que inclusive yo estuve platicando con la gente del ITEI porque querían que les diéramos copias como de diez mil sentencias, se acuerdan?, y salió favorable el recurso en el ITEI, yo les dije, esto es mecánica y físicamente imposible, tuvimos que hacer una constancia de que el scanner que tenemos no da batería, es insuficiente para estas cuestiones y que el tema del software también es insuficiente, para todas las cosas que tenemos que subir. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces, con eso se disculparon.

- 6 -

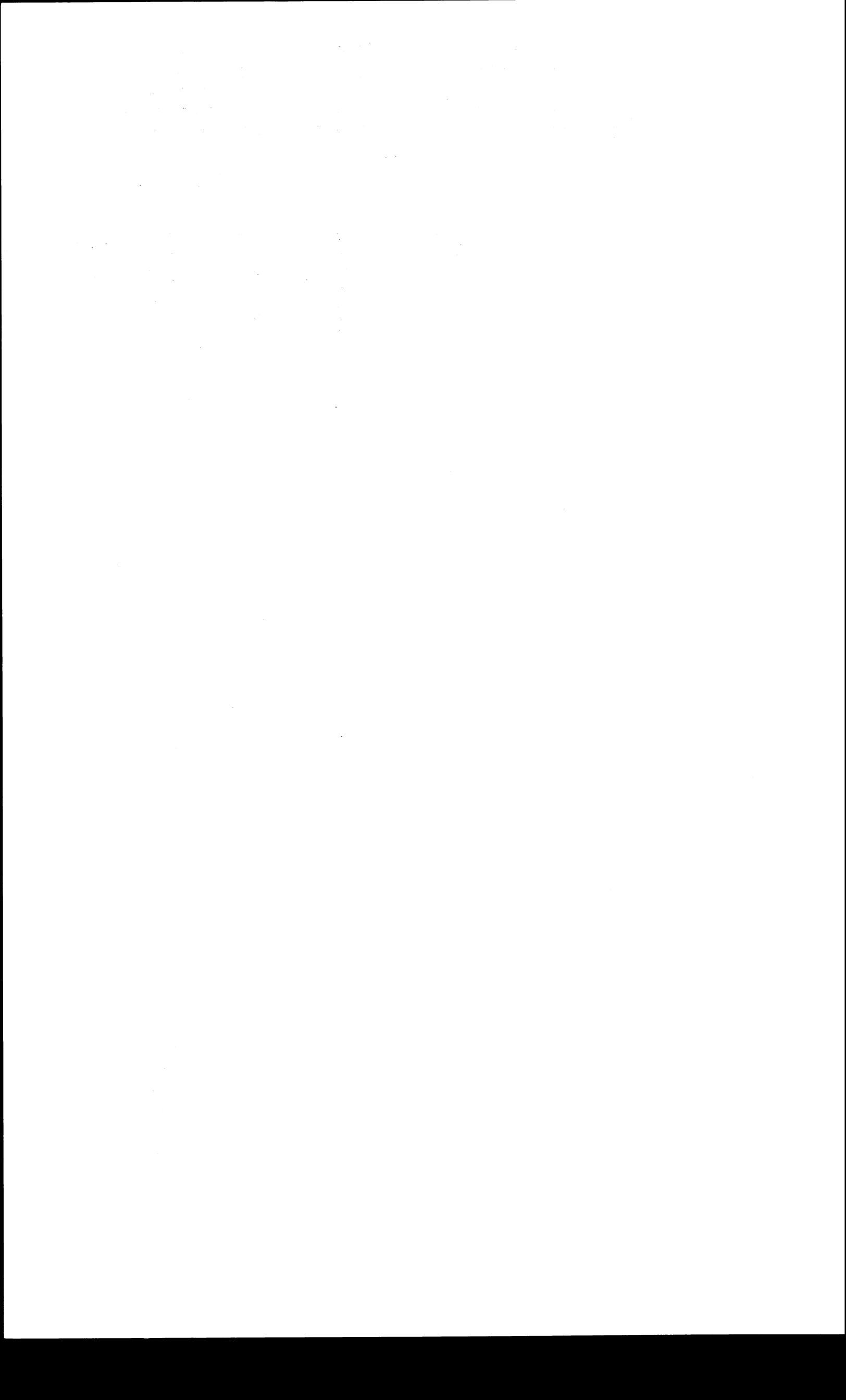
Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 seis relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito presentado por la **C. Martha Patricia Ruvalcaba Reyes** mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al puesto que viene desempeñando de Secretaría "A" adscrita a la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, por el periodo del 30 de noviembre al 15 quince de diciembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada aprobaron la licencia solicitada con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito presentado por la **C. Jordana Jasso Zeivy**, mediante el cual interpone una **Queja** respecto del expediente 969/2015 en contra del Magistrado Presidente de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal, en virtud de que dice se presentó





Tribunal
de lo Administrativo

un amparo directo en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de septiembre del presente año, la cual le fue notificada el 16 dieciséis de octubre del mismo año y que éste no se ha presentado ante la autoridad federal para su legal proceso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entiendo por las manifestaciones que hiciste, que ese amparo ya se remitió, no Secretario?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, existe el antecedente de un oficio 710/2015 de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince, suscrito por el Magistrado Presidente de la Tercera Sala Unitaria Juan Luis González Montiel, donde se advierte que el amparo que alude la promovente, ya fue remitido a la autoridad federal el 25 veinticinco de noviembre del año que transcurre. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta de la Presidencia es no admitir por notoriamente improcedente toda vez que ya está remitido y recibido el amparo por la autoridad federal, nos toma la votación señor Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada aprobaron la propuesta de la Presidencia respecto a desechar la Queja señalada con antelación, por ser notoriamente improcedente.

6.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Venancio Molina González**, mediante el cual formula **excitativa** de Justicia al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo 150/2014 del índice de la Segunda Sala Unitaria. Magistrados con fecha 17 diecisiete de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo mediante el cual la Sala Unitaria está dejando sin efectos la citación para sentencia, repone el procedimiento y otorga el término para la ampliación de la demanda, conforme al 38 de la Ley de Justicia Administrativa, entonces la propuesta sería para no admitir en atención a que se dejó sin efectos la citación para sentencia y no puede estar en posibilidad de admitirse la excitativa de justicia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada, determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Juicio Administrativo II 150/2014 fue emitido con fecha 17 diecisiete de Noviembre del año en curso.

6.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el **C. Jorge**
Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org





Tribunal
de lo Administrativo

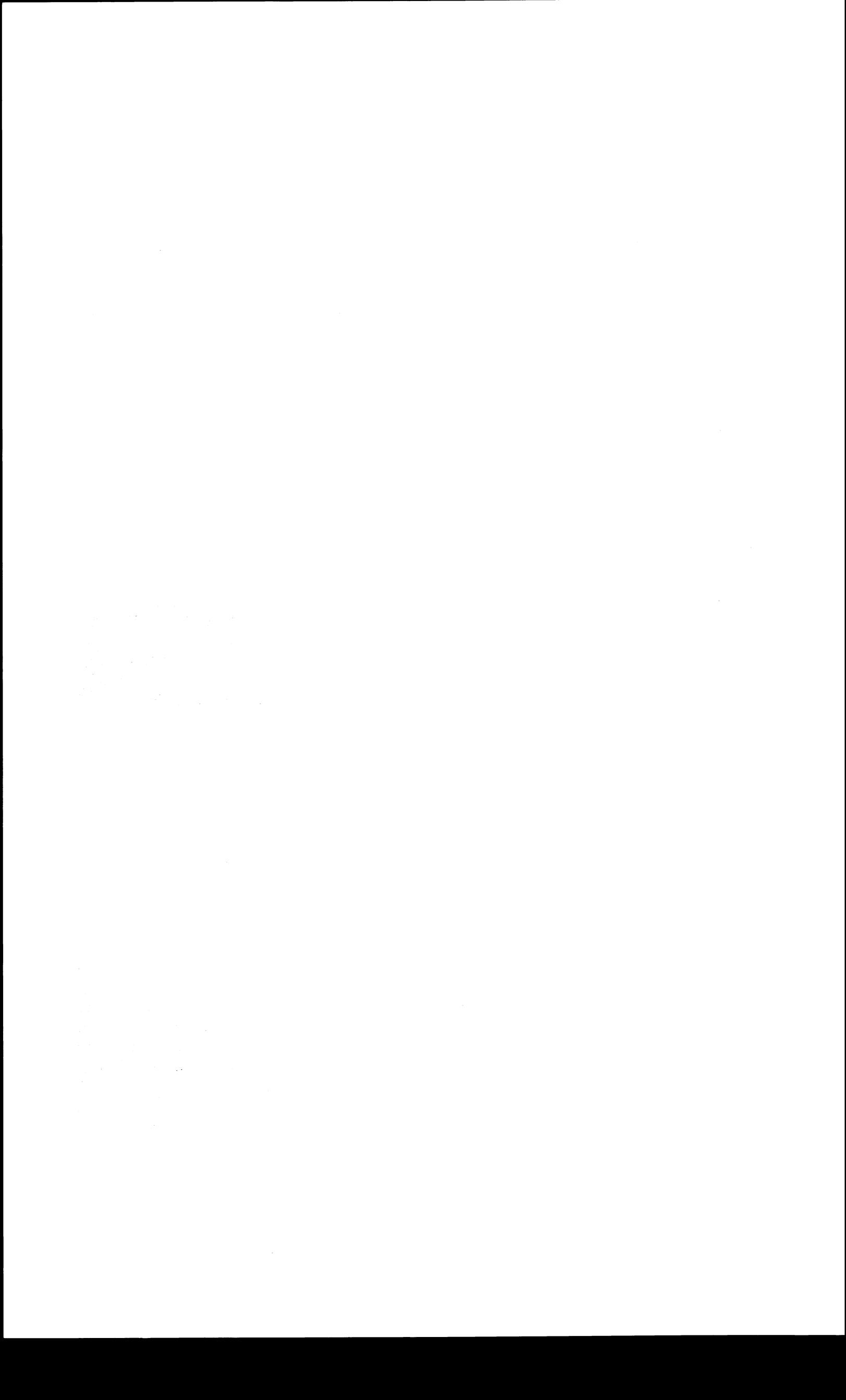
Padilla Flores, mediante el cual formula **excitativa** de Justicia al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo **851/2014** del índice de la Tercera Sala Unitaria. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y la información que arroja es que con fecha 19 diecinueve de Noviembre del año en curso, fue emitida la sentencia relativa a dicho expediente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Juicio Administrativo III 851/2014 fue emitido con fecha 19 diecinueve de Noviembre del año en curso.

6.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Jorge Padilla Flores, mediante el cual formula **excitativa** de Justicia al no haberse emitido la sentencia relativa al Juicio Administrativo **788/2014** del índice de la Tercera Sala Unitaria. Magistrados revise el módulo de información de este Tribunal y la información que arroja es que con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año en curso, fue emitida la sentencia relativa a dicho expediente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Juicio Administrativo III 788/2014 fue emitido con fecha 23 veintitrés de Noviembre del año en curso.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos viendo el tema de Villas Panamericanas de una vez, estos temas están bien interesantes, se presentaron unas Responsabilidades Patrimoniales ante el Gobierno del Estado por el tema de las Villas Panamericanas alegando que no se entregaron los dineros, etc., etc., el Gobierno del estado, Secretaría de Gobierno se declara incompetente y lo manda al Instituto Jalisciense de la Vivienda IJALVI, éste se declara también incompetente, entonces es para revisar el turno de la competencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿ya es una propuesta?, porque como hay dos cuestiones, el tema de la competencia y el tema de la impugnación de la declinación que lo están haciendo por vía de Responsabilidad Patrimonial esa impugnación a la declinación que hace una Entidad imputada, entonces, ¿cuál es la propuesta?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que primero se atienda el tema de la competencia, que se turne a quien le corresponda de nosotros y el tema de la Responsabilidad Patrimonial, habíamos platicado en la cuenta desecharla ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que se tiene que proveer, son instancias diferentes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el tema de la competencia es se admite a trámite y se turna a quien corresponde Secretario, ¿cierto?,





Tribunal
de lo Administrativo

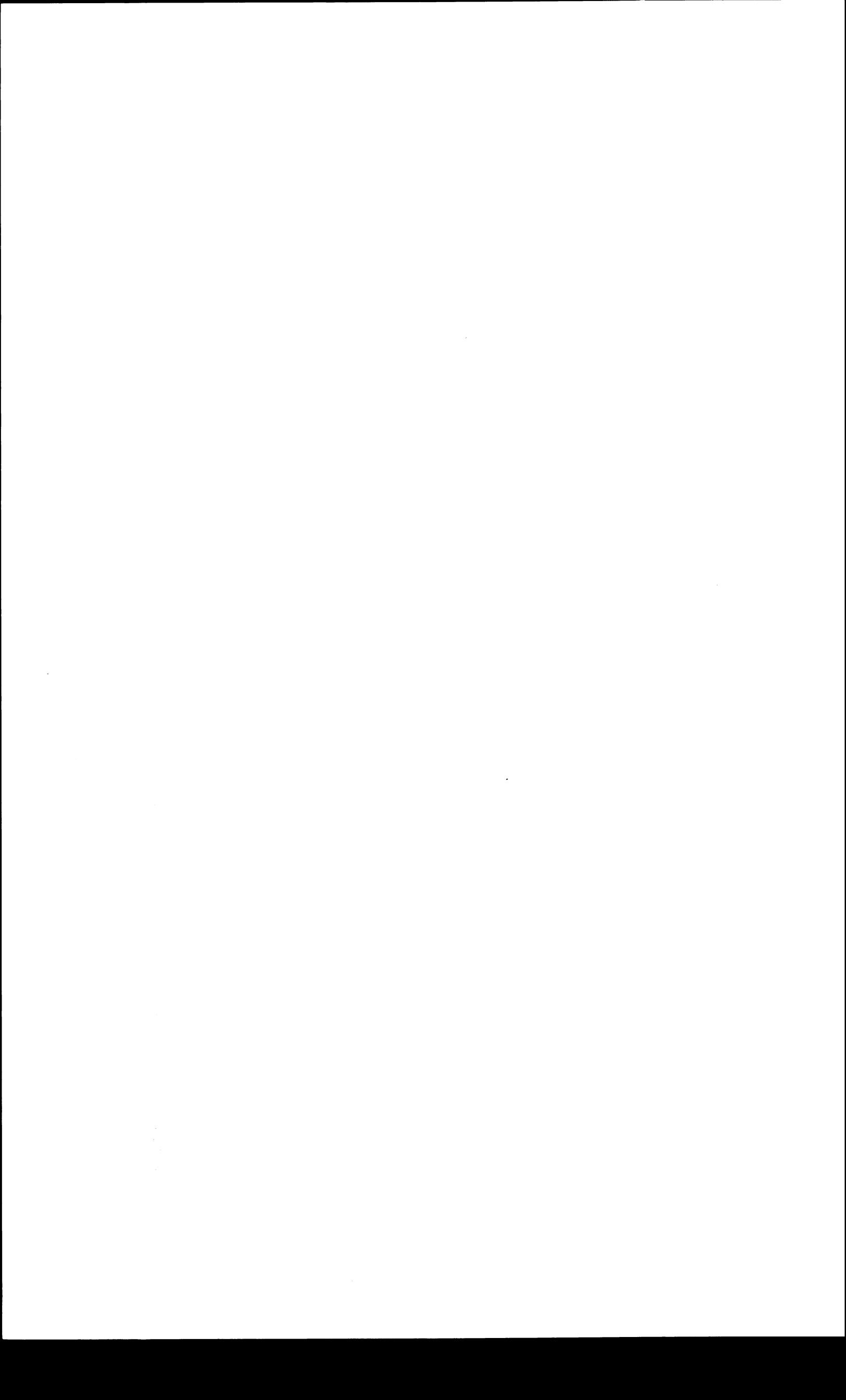
entonces nos toma la votación para admitir a trámite la cuestión del conflicto competencial y turnarlo a quien corresponda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: oye, entonces en los anteriores ha habido un acuerdo admisorio de Pleno?, en los de competencia. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, siempre se dicta un acuerdo Plenario donde se admite a trámite y luego se da turno a ponencia para que resuelva el conflicto de competencia, se turna a un Magistrado para dicte la sentencia y diga quién es el competente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: vamos votando primero el tema de la competencia ¿están de acuerdo?, si admitimos la competencia luego entonces, ésta va a incidir en el tema de la Responsabilidad Patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo pienso que se deben de resolver las que tengan relación en forma autónoma, es decir, esta vía elegida, este acto es impugnabile en R. P., se propone por el Presidente si se admite o no se admite por la materia que versa y este estoy de acuerdo que se someta porque éste si es una situación que está prevista en la competencia del Pleno, pero no supeditar una cosa a la otra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: la que guarda relación sería el juicio de **Responsabilidad Patrimonial 24/2015**; interpuesta por Creaciones del Bajío, S.A. de C.V., en contra del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; pero la idea es la siguiente, si es así como tú dices, admitimos éste y aquí la cuestión es que si se determina que la competencia es IJALVI, entonces que haces, sobresees, queda sin materia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo en base a los antecedentes que tengo del asunto, había ya que estudiar si éste era impugnabile en la vía de R.P. y en mi opinión no, porque no es una que resuelva nada ni niegue nada, simplemente declina. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por esa razón para mí es no admitir, que es lo que yo te decía, por eso es que también tenemos que resolver primero el tema de la competencia, ¿qué tal que no admitimos?, pero tienes razón Horacio, porque no estamos resolviendo nada, al final del día. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que un estudio puntual de esa Reclamación, si es así no se, habría que leerlo, nos llevaría a una no admisión, no es una decisión de las que sean impugnables por vía de Responsabilidad Patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, no está entrando al fondo del tema. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ni siquiera la está admitiendo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, la propuesta de la Presidencia es no admitir porque no estamos en los supuestos de la admisión conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, porque no está resolviendo, no está negando nada en el fondo a los promoventes, nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: pero ¿por qué no somos competentes?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, es que contra esto plantea también la competencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: fíjate bien, no es que no sea impugnabile, no es la vía idónea, la quieren hacer como un juicio de Responsabilidad Patrimonial y no es la vía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es la vía idónea, no estamos ante los supuestos del artículo 28 de la Ley de la materia, en estos términos sería también para el R. P. 24/2015, nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax (33) 2648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org

PAGINA 40/43

PLENO ORDINARIO 82/2015
26 DE NOVIEMBRE 2015





Tribunal
de lo Administrativo

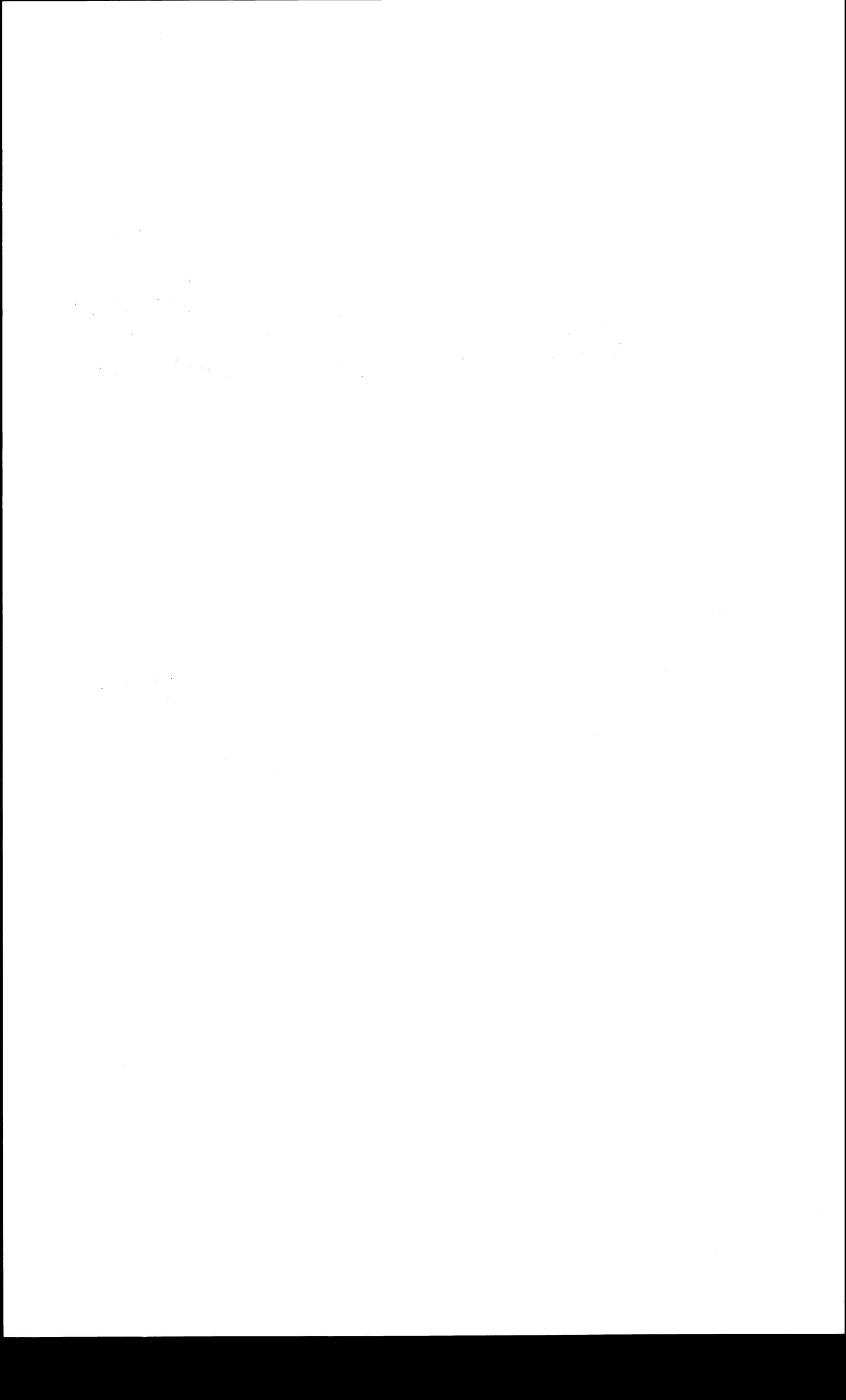
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor**
ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Ahora, éstos son para competencia, sería para admitir el trámite de competencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿esto lo están plantando ellos?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** sí, sería para admitir a trámite esta cuestión de competencia, nos toma la votación de las dos al mismo tiempo Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor**
ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron las propuestas señaladas con antelación respecto a los temas de Villas Panamericanas, lo anterior con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada.

6.7 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. María del Socorro Díaz Jauregui, mediante el cual interpone juicio de **Responsabilidad Patrimonial** expediente **27/2015** en contra de Secretaría General de Gobierno y otras autoridades, vienen reclamando el pago de honorarios, por un embargo que hace la Junta de Conciliación y Arbitraje, a un Tercero en un asunto que nada tenía que ver el actor, le embargan la propiedad, se entera, contrata los servicios de un abogado y lleva un juicio de amparo, le conceden el amparo, cancelan y ahora dice que eso le generó un perjuicio, un daño patrimonial porque pago cincuenta y ocho mil pesos al abogado, vienen acompañando copia de la resolución que dictaron en la Secretaría General de Gobierno, donde dicen que es improcedente porque hubo un error. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo propongo que se admita, porque ese es un tema de fondo, nos toma la votación Secretario. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: pero hay que concluir, ¿niegan, desechan? Es improcedente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** la propuesta es para que se admita y se admitan las pruebas. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** nada mas es la resolución y viene una petición de copias certificadas en sede administrativa. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: ¿antes de la presentación de demanda?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** sí. En uso de la voz el





Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Presidente: entonces para admitir y requerir las copias, nos toma la votación Secretario.

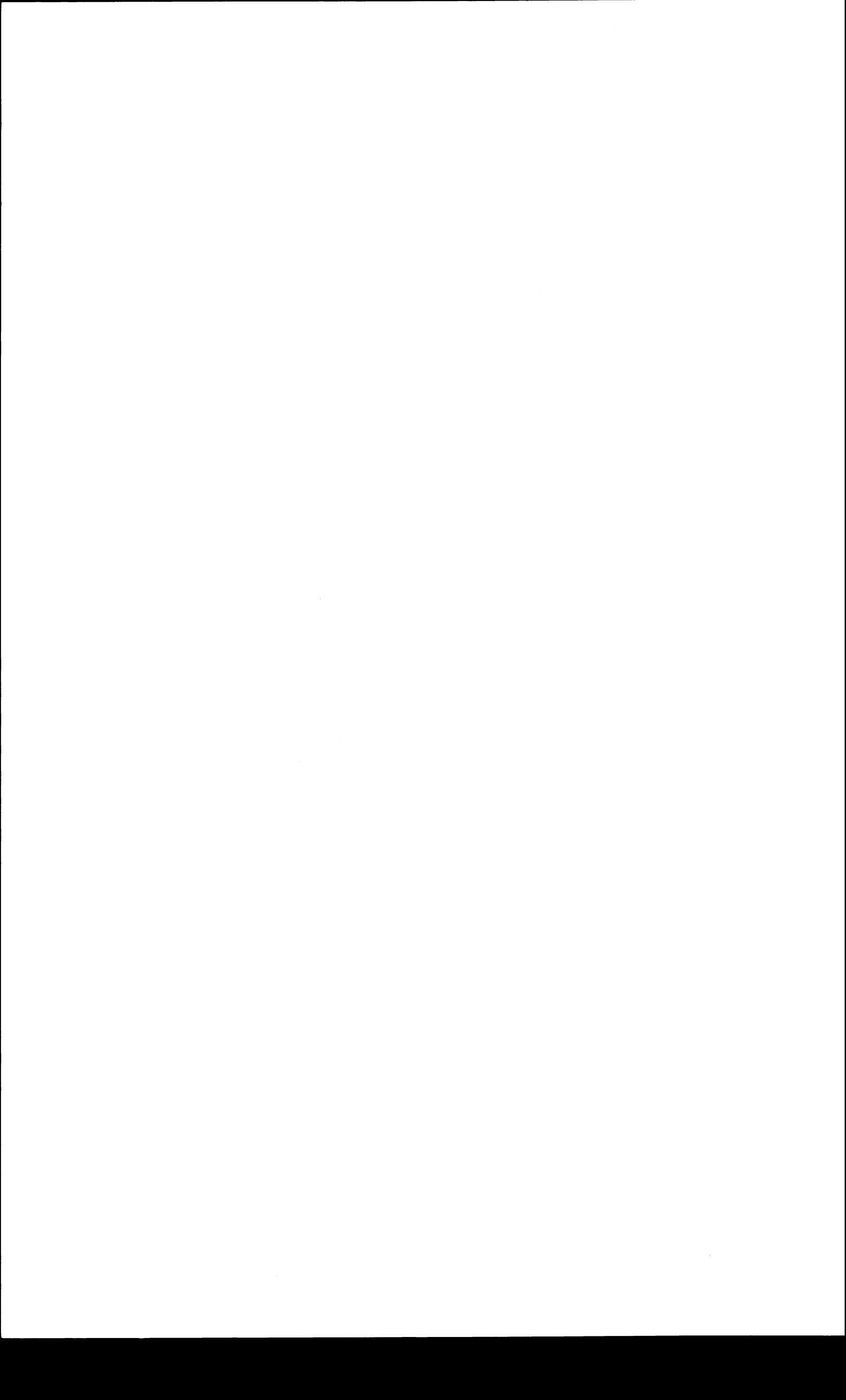
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor**
ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta planteada con antelación respecto a que se admita la demanda en los términos señalados, lo anterior con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada.

6.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Ismael Briceño Godínez, mediante el cual interpone juicio de **Responsabilidad Patrimonial** expediente **23/2015** en contra de la Fiscalía General del Estado, Secretaría General de Gobierno y otras autoridades, este asunto se deriva de una averiguación previa C/P/D/010280/2012, el promovente reclama por la prescripción del delito de daño en las cosas, por el accidente que sufrió su hijo, quien falleció en un accidente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** aquí la propuesta sería desechar la demanda porque no cumple con las formalidades esenciales previstas en la Ley de la materia, toda vez que se requirió al promovente para que exhibiera el documento idóneo con el que acreditara el carácter de albacea de Jairo Ismael Briseño Segura, con el que pretendía comparecer a juicio, y sólo anexo copia simple de diverso documento, con el que no acredita cabalmente el carácter de Albacea con el cual se ostenta; nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia.**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL. **A favor**
ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta planteada con antelación respecto a que se deseche la demanda en los términos señalados, lo anterior con la ausencia del Magistrado Armando García Estrada.





- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 26 veintiséis de noviembre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 1º primero de diciembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. ----

